n.º 4.º

Cuaderno del Ayunt.to de esta M.N. Ayuntam.to Año de 1850.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ses.n 22 de feb.o de 1810

Por oficio de 28 del proximo mes de Enero me hizo saber el Señor D.n Felipe Hernandez a la saxon Corregidor desta Ciudad, q.e en la eleccion q.e para los oficios de republica avia hecho el pueblo en ella en 2 de dho mes, me avia nombrado para el de Procurador Sindico personero.

Contesto con fha en 30 manifestando mi gratitud al honor con q.e se me distinguia, y mi prontitud a disponerme a sacrificarme en obsequio, y servicio del Comun, pero q.e no accedia a tomar posesion hasta recibir las instrucciones de el Ro q.e me acceder en nuestro dignissimo Prelado, a quien consulte en cumplimiento de mi obligacion.

U.S. sabe mui bien, q.e mi estado me pone a cubierto para no servir empleos de republica; mas no puede hallarme arbitro de tener mi animo escusarme, ni en el dia me hallo menos animado por el zelo propio de un buen patriotio; antes alegro a U.S. q.e nunca me negare a quanto pueda contribuir al bien general de la nacion, y particular desta Ciudad. Sin embargo las circunstancias han variado en estos ultimos dias, y tal vez el pueblo mire como un inconveniente, lo q.e antes juzgo o por tanto.

En esta atencion U.S. se servira acordar lo q.e estime justo, y que alquiera q.e sea su deliberacion, debere a U.S. haga entender al vecindario mis sentimientos, y deseos de emplearme en beneficio del publico.

Dios que a U.S. m.s a.s Plasencia y Febrero 22 de 1810.

Pedro Diez
D. Garcia

Por D.n Antonio Varona Corregidor desta Ciudad.

Fr. Joseph Lopez Arenal

Fr. Joseph Lopez Arenal

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nota Y en la mañana del dia veinte y quatro del citado mes y año en
donde yo el Esno en el balcon de las Casas Consistoriales sitas en la
Plaza mayor p.r voz de Miguel Sanchez Pregonero de esta Ciu
se publicó el Bando siguiente = En consideracion ala urgentisima
necesidad q.e hay en la Ciudad de un Prog.r Sindico Personero, y
ál lo manifestado a Su Señoria por el Señor D.n Pedro Diez Garcia
Dignidad de Maestre Sala en esta Santa Iglesia Catedral
nombrado p.a aquel empleo p.r los electores Parroquiales S.
Manda el Señor Corregidor que en el dia semana veinte y
cinco y ala hora de las nueve de ella concurran dichos Elec
tores alas Casas Consistoriales para tratar y deliberar acerca
de un negocio tan interesante = Y p.a constte lo anoto y firmo
de q.e certifico =

Arenal

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acto de Eleccion de Prō Sindico
Diputado y Deposit.rio de Alondi-
ga, y Alguacil de Correg.or

En consecuencia, y Cumplimiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Para despachos de oficio quarto impso.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

3-

VALGA PARA EL REINADO DEL SEÑOR DON FERNANDO SEPTIMO AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ. Y pap.l de g.ta mar.d

del bando antecedente, y oracion echas en persona alos electores nombrados p.r la Ciudad, hallandose su Sria. en las Casas Consistoriales esta mañana de este dia veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos y diez, se presentaron en ellas los vocales siguientes = D.n Juan Barrado = D.n Santiago Perez = D.n Vicente Ramos Arjona = Juan Paniagua = Miguel Bonifacio = Ignacio Cereceda = Fran.co Olmedo = Vicente Suero = Man.l de Silva = Fran.co Callejon = Balthasar Sta. = Fran.co Fernandez Gil = José Berrocoso = Ant.o de Silva = Jerónimo Cereceda = José Moreno Moro = D.n Lucas Torres = D.n Carlos Monroya = El Lic.do D.n Jerónimo Zamora = D.n Félix Luis Picado Chamorro = D.n Rafael Serrano = D.n Julian Oliva = D.n Sam.l Man.l Merino = D.n Bernardo Nuñez = Antonio Bernabé = Marcos Sanchez = D.n Tomas Barona = Domingo Amador = Antonio Garcia = Blas Plaza = Fran.co Barbado = Juan Orellana = Leoncio Cometa = Miguel Gomez = Antonio Alcon = Venancio Gonz. = José Gil = Juan Antonio Rincon = Juan Carreras = Antonio Sanchez Bueno = Bartolome = Marcos = Pedro Caballero = Mateo Man.l = D.n Juan Pabon Lic.do D.n Miguel Burgueño = D.n José Amador = D.n Juan Alcazar = D.n Vicente Ramos = Fran.co Xavier Izquierdo = D.n Pedro Sanchez = y Francisco Rubio. Y asi juntos y congregados yo el Esno. de orden de dho. S.or Correg.or leí en voz alta la respuesta del Señor D.n Pedro Diez Garcia Regidor de Madrid Senalas de esta Santa Iglesia Cathedral y el Dcno. que se halla ala margen de ella; y enterados de uno y otro los vocales; de un acuerdo dijeron

que aun que les era muy sensible q.e la Ley que
prescribe la forma para sus elecciones y señala
los sugetos en quienes debe recaer, no era de
Acuerdo con sus deseos, no estando en su arbitrio dis-
pensar la prohibicion de nombrar a personas Ecés.
m.s el de derogar la exencion que pone a cubierto
a el expresado Señor D.n Pedro Diez Garcia, para
el oficio de Pror. Sindico Personero p.a q.e es tan dig
no por sus prendas, celo, y amor a la Cama pp.;
despues de tributarle las debidas gracias por su
sentim.to y deseos de servir al pp.lo que manifestaron: Acor-
daron: Se proceda a la eleccion de persona secular
sin tacha, del expresado oficio de que en las actuales
circunstancias no puede ni debe carecer la Ciudad
p.r su importancia, y habiendolo estimado asi igu-
alm.te aprobando este acuerdo dho Sor Corregidor
se procedió con entera libertad a la votacion, y reco-
gidos por mi el Escno. los votos resultaron a favor
del Señor D.n Bernardo Rodriguez de Toro, quaren-
ta y ocho votos, y tres a favor de D.n Ignacio Ri-
meres, quedando por lo mismo electo con unibersal
aclamacion dho. S.r D.n Bernardo.

En seguida propuso el vocal Lic.do
D.n Antonio Zaincd, que respecto no haverse echo
eleccion de los importantes oficios de Diputado y
Depositario de Alcaldiga p.a las diputas que in-
terbinieron en el nombramiento del dia Veinte
y cinco de Enero proximo pasado, y no ser justo
ni razonable que el pp.lo carezca de estos oficios
ni se molestre al Pueblo con repetidas Juntas
se procediese a su eleccion; y haviendose estim.do

ani con la unanime aprobacion del Señor Correg.or se procedió al nombramiento de Diputado de Alondiga, y p.a
aclamacion y general conformidad fue elegido el Señor
D.n Felix Jun.o Pacheco Chamorro Diputado del Comun
y que egerce las funciones de Regidor: Y habiendo
pasado a votar para el nombram.to de Depositario, re-
cogidos los votos por uno el Punto recaieron a favor de
D.n Jose Dominguez Olivera y Aguirre; dos a favor de D.n Ign.o
cio Jimenez; tres de a el de Juan Marco Rodriguez; uno al
de D.n Domingo Demonchi; siete al de D.n Santiago Ma-
Marino; uno al de Blas Plaza; tres al de D.n tomas Ca-
rrona; y dos al de Juan.o Fil; por lo que quedó electo dicho
Dominguez por el Deposit.rio de Alondiga.

Concluidos estos actos, hizo presente el S.or
Correg.or que la Ciudad en medio de haverla echo presente
que los Señores Regidores D.n Juan Sevillano, y D.n Jose
Antonio del Barco eran mas antiguos, le habia echo el
aviso de nombrarle en las actuales circunstancias por su
Corregidor y Subdelegado de todas Rentas Portazgo, Monte,
Alcabalas &a con fianza que habia negado en medio de
tantos aviesos trabajos y fatigas por servir al Pub.co
al Rey y ala Nacion; pero como habia Bastantes prend.es
en que era Abogado, y no podia ser Juez, y ademas
de esto estaba expuesto a perder la Salud, ó a au-
sencias inevitables; y deseando que en estos Casos recaye-
se la Jurisdiccion en Sugeto de la aprobacion y confi-
anza de la Ciudad, le avia presente ratificando quan-
to yá tenia propuesto sobre la antiguedad de los es-
premados Regidores, para q.e el Publico deliberare
lo que tubiere por mas conveniente: En cuya Vist.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

VALGA PARA EL REYNADO DEL SEÑOR DON FERNANDO SEPTIMO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ.

Habiendo conferenciado y considerado que en las actuales circunstancias no puede tener lugar el orden establecido, y se acordó: Que sin ofensa ni perjuicio de los dros. y regalias de los Caballeros Regidores Perpetuos de la confianza y consideracion a que son acreedores se proceda a nombrar por ahora Sugeto Digno, sin impedimento, relacion ni connexion que egerza la jurisdiccion y administre Justicia en las Cuatro que no pueda el Sor. Lic.do D.n Antonio Alonso Calzone Corregidor en propiedad, en sus enfermedades, ausencias caso de muerte u otra imposibilidad, p.a que por ningun acontecim.to la Ciudad, su tierra y Partido queden sin Cabeza y autoridad lex.ma que administre Justicia, y mantenga el orden publico, y que de todo se de Cuenta ala primera ocasion ala Junta Sup.ma de la Provincia, y demas autoridades Superiores que se reconozcan; y habiendo aprobado el Señor Corregidor en la misma forma este acuerdo y deliberacion; unanimemente por aclamacion y conformidad de todos los Vocales salio elegido el Sor. D.n Pedro Rodriguez de Toro vecino de la Junta de Gobierno de esta Ciudad p.a tiniente Corregidor para todos los otros expresados.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.

VALGA PARA EL REINADO DEL SEÑOR DON FERNANDO SEPTIMO AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ. y. pap.l de g.ta mano.

En lo que quedo concluido este acto y firmaron dho.s Cruzeiro Jorge Lozaly en representacion de su quien lo de los demas de que yo el Escno. doy fee =

Lic.do D.n Ant.o Illamo Garona

Domingo Francey Amador

Felix Luis Prieto Chamorro

Ant.o Zancudo

Miguel Felix de Silvaz

Lucas Martin

Fornes Ribera

Franco Barbado

Antonio

Jose.f Lopez Arenal

Notificacion de los Alcaldes

En este Segundo prevenido Señor Corregidor para que por medio de su Escno. recado de atencion a los D.s Bernardo y D.n Pedro Rodriguez de Toro, D.n Felix Luis Prieto Chamorro, y D.n Jose Dominguez, a fin de que se hallen concurrir a las Cuatro Consistoriales de hoy efectuacion y acuerdo en ellas, previene dho. Señor Corregidor

el Sr. D.n Jeronimo Ferrando: el Sor. D.n Antonio de
Frias y D.n Gaspar Alfo. y otros que yo el Esno. se les
notificio la eleccion que habia recaido en cada uno
y precaviendo los debidos gravamenes y perjuicios
Ciudadanos por la diminucion que respectivamte. se les
habian echo, dijeron: Juraban y juraron en toda
forma de Dro. los oficios en que cada uno resulta
nombrado, y en señal de parecerles tomaran sus
respectivos asientos en la Sala Consistorial prestaron
el juram.to q.e hicieron en manos de Su Sria. en
forma legal de egercer aquellos fiel y legalm.te con
leal saber y entender, y lo firmaron con dho Señor
Corregidor de q.e doy fee =

Fran.co Aloma
Vandiera

Bern.do Rodriz. de Toro

Pedro Rodriz. de Toro

Josef Dominguez
Frias

Felix Luis Prieto
Chamorro

Antonio

Josef Lopez Arenal

Ayuntam.to extraordinario de 5 de Marzo de 1810.

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Marzo de mil ochocientos diez precedente llamamiento se convocaron á

celebrar Ayuntamiento extraordinario en las casas Consistoriales los Señores á saber.=

Siendo d.n Antonio Alonso Sarria Alcalde perpetuo Corregidor y Jud.o vitalicio de esta Ciudad y Partido de Olivenza.

D.n Juan Nolivos Diputado — D.n Felix Chamorro Diputado

D.n Bernardo Toro Síndico

Por el S.or Corregidor se hizo presente q. los Señores Jueces de Cuzada han pasado oficio verbal comunicado por el tesorero, y Notario de dho ramo, manifestando que la Ciudad en uso de sus regalias nombre Persona honrada de arraigo, y providad, que se haga cargo de la Receptoria de Bulas, y lumarios de todas clases, llevando la competente cuenta, y razon, p.a darla con su importe quando se le pida. En cuya virtud habiendo conferenciado la Ciudad sobre el asunto con la madurez, y reflexion conven.te acordó de conformidad nombrar, y nombró por tal Recptor de Bulas á d.n Juan Arazon V.o y del Comercio de esta Ciudad en quien concurren las circunstanc. que se requieren, y mandó se le haga saber p.a los efectos condu.entes, dandole testimon.o de su nombram.to si lo pidiere.

En cuya conformidad se fenecio, y decretó este Ayuntamiento que firmaron dhos S.res, segun la costumbre de q. doy fé.=

Alm.o Alonso Vazquez — Juan Nolivos — Felix Luis Prieto Chamorro

Bern.do Rodriguez Toro

Antonio Ventura Delgado

Garrido

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

VALGA PARA EL REYNADO DEL SEÑOR DON FERNANDO SEPTIMO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ.

Ayuntam.to ord.o de 8. de Marzo de 1810.

En la Ciudad de Plas.a á ocho de Marzo de mil ochocientos diez precedente llamamiento se convocaron á celebrar Ayuntam.to ordinario en las Casas Consistoriales los señores á saber =

Lic.do D.n Antonio Alonso Zarona Regidor perpetuo, Corregidor, y Subdelegado interino de esta Ciudad, y Partido de Plasencia. —

D.n Juan Nolivos Diputado. D.n Felix Chamorro Diput.do

D.n Bernardo toro Sor Sindico.

Yo el infrascripto Esno. requerí á el Sr. N. Ayuntamiento con el nombramiento hecho p.r el Sor. Marques de Miravel, como Dueño propietario de las Escrivan.s de dho Ayunt.to Ayuntamiento á favor de D.n Juan Rodriguez del Castillo de esta Vecindad p.a que sirva la q.e se halla vacante por muerte de D.n Antonio Moreno, y Acevedo su ultimo poseedor, y tambien con la certificacion expedida p.r la Suma Suprema Gubernativa de esta Provincia de Extremad.a aprobando dho nombramiento á solicitud de referido Castillo; y habiendo oido la Ciudad expresados documentos q.e yo dho Esno. Secretario mas antiguo leí, é hice notorio enterada de sus contextos acordo de conformidad se guarden, cumplan, y executen, y que reuniendose en el dia inmediato nueve del corriente el Ayuntamiento se hagan nuevam.te notorios citados docum.tos p.a acordar la posesion

Para despachos de oficio quarto mrs.

HISPANIARUM REX · CAROLUS · IV · D · G ·

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

VALGA PARA EL REINADO DEL SEÑOR DON FERNANDO SEPTIMO AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ. y sello quarto de aquarenta mrs. p.r no haverlo en la Receptoria.

del interesado.

En la misma forma se hizo notorio a dho Mr. N. y Ayuntamiento el titulo de Escrivano de este numero, y R.l expedido por dha Junta Suprema Gubernativa de Extremad.a a favor de expresado D.n Juan Rodriguez del Carillo, cuyo oficio resulta estar vacante por muerte de su ultimo poseedor el Escno. D.n Luis de la Flor, y que D.a Fernandis Urania de Moneda viuda de dho D.n Luis le cedio, renunció, y traspaso á insinuado Carillo p.r Escritura publica, en cuya vista mandó la Ciudad se guarde, obedezca, cumpla, y execute en todo, y por todo, y q.e en el Ayuntamiento de mañana se haga igualm.te notorio expresado titulo para acordar la posesion del interesado.

Se hizo notorio el edicto de Cruzada, que han expedido y dirigido al Mr. N. Ayuntamiento, quien enterado acord su mas puntual, obsequioso, y debido cumplimiento.

En cuya conformidad se devolvió y feneció este Ayuntamiento que firmaron dhos Sres. conforme ala costumbre de q. doy fé =

Ante mi

Ventura Delgado Garrido

Extraordin.º de 9 de Marzo de 1810.

En la Ciudad de Plasencia en nueve de Marzo de mil ochocientos y diez en vrd de lo acordado en el dia de ayer se convocaron en las Casas Consistoriales á celebrar Ayuntamiento extraordin.º precedido llamam.to ante diem, los Sres. asaber El Lic.do Dn. Antonio Alonso Varona Regidor perpetuo, Corregidor y Subdelegado interino de esta Ciudad, y Partido de Plas.a — Dn. Felix Chamorro Dipud.

Dn. Juan Solivos Dipudo.

Dn. Bernardo Toro Prok. Sindico.

En cumplimiento del acuerdo celebrado en el dia de ayer yo el Esmo. de S. Sr. Secretario de este Sr. Y. y C. Ayuntam.to le requerí solemnem.te con el nombramiento y titulo de Escriv.no de este propio Ayuntamiento despachado á favor de Dn. Juan Rodriguez del Carrillo, cuyos documentos acuerda la Ciudad se inserten en este libro, y su tenor literal dice asi. —

Nombramiento de Escno de Ayuntam.to expedido á favor de Dn. Juan Rodriguez del Carrillo, y en seguida la aprobacion de la Junta Superior Gubernativa de Extremadura.

Dn. Antonio de Zuñiga, Davila, y Manr. Fernz. de Cordoba, y Pimentel Qz. Marques de Miravel Conde de Fuente villa, Señor de las Villas de Minio, Ercña, y Zambrana, de los Lugares de Escarana la Zerdilla, Moriamez, Sancide, Tobera, y Santa Cruz de la Comprehension de dho Condado, y del valle, y Honor de Sedano, Alferez Mayor de la Ciudad de Plas.a, y Alcaide de su fortaleza, y demás anexos, Regidor perpetuo de ella, del orden de Santiago, y Coron.a de los Rs. Exercitos con agregacion á Plaza efectiva = Por quanto entre las regalias pertenecientes á mi Titulo Marquesado de Miravel es el nombramiento de las dos Escrivan.

unicas del Ayuntamiento de la M. N. y M. L. Ciudad de Plasencia, y hallandose en la actualidad vacante una de ellas por muerte de D.n Antonio Moreno, y Acevedo, q.e la sirvia, y siendo necesario poner en su lugar persona capaz, q.e la exerza, y desempeñe, estando bien enterado de la idoneidad, suficiencia, y buenas prendas, q.e concurren en D.n Juan Rodriguez del Carrillo, vecino de referida Ciudad, y natural de la Villa del Gran Parrido de aquella: Por el tenor de este mi titulo, os elijo, y nombro por tal Escrivano, o Escrivano de Ayuntamiento de dha Ciudad de Plas.a en lugar del expresado D.n Antonio Moreno, y Acevedo legitimo, y como lo obtuvo, y debió obtener este, y demas sus antecesores, y como me toca, y pertenece, esperando, q.e como tal cumpliereis bien, fiel, y diligentem.te con las obligaciones de este oficio, y con lo q.e tocante a el fuere conveniente, y mandado, y que asimismo os guarden, y hagan guardar todas las honras, franquezas, exenciones, etas, y emolum.tos, q.e por razon de dho oficio le os deban, y correspondan; supp.e a S. M. y Señores de su R.l Consejo, q.e en vista de la presentacion de este nombram.to le sirvan mandar se os dé la correspond.te aprobacion, y despacho necesario p.a tener asertir, y exercer el dho oficio, q.e yo p.a todo ello, lo anexo, y dependiente os doy, y concedo todo mi Poder, y comision q.e se dho se requiere, y es necesario, mandando expedi

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

VALGA PARA EL REYNADO DEL SEÑOR DON FERNANDO SEPTIMO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ.

yo p.a q.e asi conste el presente titulo firmado de mi mano, sellado con el sello de mis armas, y refrendado p. el infrascripto mi Administrador de Arriaga D.n Loreto de Lara, y Lazarde Vecino de Plas.a a quien habilito de Secretario p. estar impedido mi sello, y oficina en Madrid. Dado en la V.a de Caceres a primero de Diciembre de mil ochoc.tos y nueve.= El Marques de Arriaga Conde de Berante villa= Por mandado de S.E. mi S.or Marq.s= Loreto de Lara y Lazarde= V.S. nombra p. Sr.io Esno. del Ayunt.to Ayuntamiento de la Ciudad de Plas.a a D.n Juan Rodrig.z del Carrillo.

Aprobac.on D.n Martin Jacinto Rodrig.z Secretario de la Sup.ma Junta de Govierno de esta Prov.a y Ces.o Certifico: Que habiendose presentado ante la misma Suprema Junta D.n Juan Rodriguez del Carrillo Esno. N.o y del ayunt.o de la Ciudad de Plas.a con un nombram.to de Esno. de Ayuntam.to de la misma Ciudad hecho a su favor p. D.n Antonio de Zuñiga Marques de Arriaga con fha primero de Diciemb.e del año proximo pasado de mil ochocientos nueve a quien aparece corresponde el citado nombramiento en lugar, y virtud de fallecimiento de D.n Antonio Moreno, y Alcorda, q.e la obtenia; vista p. dha Sup.ma Junta con los demas papeles q.e

Para despachos de oficio quarto mes.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

VALGA PARA EL REINADO DEL SEÑOR DON FERNANDO SEPTIMO AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ. y pap.s de gta mana.

presentó p.r decreto q.e proveyeron en primero de este mes, aprobaron el referido nombramiento, y mandaron se diese al citado Ju.n Rodriguez del Castillo la certificacion correspondiente p.a el uso, y exercicio del oficio de Alguacil m.or de Ayuntam.to de la expresada Ciudad de Lar.a para que ha sido nombrado, de q.e se declaró no deber cosa alguna al Rey de la media anata, y p.a que conste en vrd de lo mandado p.r dicha Superioridad doy la presente en Madrid á dos de Marzo de mil ochocientos diez = Martin Lucino Rodriguez Secretario.

Posesion... Y la Ciudad en su vista tribunandole el acatamiento debido, mandó se le guarde, y cumpla en todo, y por todo; y acordó de conformidad, q.e se dé la posesion al interesado, precedido el juramento de costumbre, y con efecto entró en la Sala D.n Juan Rodriguez del Castillo, á quien se le hizo saber este cumplimiento, y en su conseq.a juró p.r Dios N.o S.or, y á una seña de Cruz, segun forma de dro. de defender la pureza de Maria S.ma Madre de Dios, y S.ta N.a, de guardar, y cumplir las ordenanzas, leyes, y Estatutos de esta M. N. Ciudad, y cumplir exactam.te con todas las obligaciones adherentes á la escribania de Ayuntamiento de esta Ciudad, y defender a los pobres sin dros.; y ocupó el lado siniestro de la mesa de esta Sala Capitular en señal de posesion, y de como la recibe, quieta, y pacificam.te

sin contradiccion de persona alguna; lo pidió p.r testimonio que se le mandó dar.

En cumplimiento del acuerdo celebrado en el dia de ayer 10 el Sr. D.n M.t Secretario de este M.o N. y C. Ayuntamiento le requerí solemnem.te con el nombram.to y titulo de Esno. R.l y del num.o de esta Ciudad de Plar.a despachad.o á favor de D.n Juan Rodriguez del Carrillo, cuyo documto. acuerda la Ciudad se inserten en este Libro y su tenor literal es asi.

S.r Sup.te Junta de Gob.no de la Provincia de Extremad.a en nomb.e de S. M. el S.r D.n Fernando Septimo g.e Dios que &a = Por quanto D.n Juan Rodrig.z del Carrillo Vecino de la Ciudad de Plar.a nos hizo relacion de que á virtud de Esta. que á su favor otorgó D.a Fernandis Macia y Rosa Acosdad su politica madre, viuda de D.n Luis de la Flor Esno. g.e fue del numero de dha Ciudad, en ocho de Enero de este año le cedió, renunció, y traspasó dho oficio en los terminos que de la enunciada Esta aparecen; la qual pasó p.r testimonio de Juan Josef de Alcazar Esno de la misma Ciudad, y nos supp.co en su conseq.a que previo el debido examen le despachasemos el competente titulo p.a su uso, y exercicio con la facultad tambien de Escrivano Real; tubimos p.r bien de acceder á su solicitud, resultando de su examen hallarse apto, y capaz de exercer el memorado oficio: por tanto en atencion á haver satisfecho ala M.d Hacienda la quota que le fue prefijada hemos venido en despacharle el presente p.a q.e en su virtud se le haya, y tenga p.r tal Escrivano del numero de la Ciudad de Plar.a que le corresponde en los propios terminos

que lo era el difunto D.n Luis de la Flor, y la facultad
asi mismo de Esno. p.a q.e ha pretendido guardandosele
las honras, privilegios, y prerrogativas, que le son anexas.
Prevenimos dho Esno. use en sus terminos, y Estas del
signo q.e ha estampado, y esta al como este lugar del signo
sin variarlo de modo alguno. Y mandamos al Concejo, Jus-
ticia, y Regimiento de dha Ciudad de Plasencia le dén la
posesion solemne del enunciado oficio de Esno. en igual
forma, q.e se executó p.a con sus antecesores. Dado en el
Palacio de Gobierno de la Ciudad de Badajoz á veinte de
Febrero de mil ochocientos diez = Fran.co Maria Riesco =
Marcos Jara = Gonzalo Huertado Baldorinos = De ag.do
de la Sag.ma Junta = Rafael Garcia de Luna Srio. —

Cumplim.to y Posesion. } Y la Ciudad en su virtud tributandole el obsequio debido
mandó se guarde, y cumpla en todo, y por todo como en el
precinserto titulo se contiene, y acordó de conformidad, que
precedido el juramento de estilo se dé la posesion al nombra-
do, y habiendo entrado en la Sala Capitular dho D.n
Juan Rodrig.z del Camillo, ~~á quien~~ se le hizo saber este cum-
plimiento, y en su consequencia juró á Dios N.o S.r
y una señal de Cruz en forma de dho, prometiendo como
prometió defender la Pureza de Maria S.ma Madre
de Dios, y S.r N.ra, guardar, y cumplir las ordenanzas,
Leyes, y Estatutos de esta M. N. Ciudad, y cumplir exac-
tamente con todas las obligaciones, adherentes, y concernien-
tes ala Escrivan.a p.a y del num.o q.e se le ha conferido, de-
fendiendo á los Pobres gratuitam.te y sin dros. en cuya

Para despachos de oficio quarto mes.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

VALGA PARA EL REYNADO DEL SEÑOR DON FERNANDO SEPTIMO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ.

Vista el Sor. Dn. Antonio Alonso Tavera Corregidor in-
terino de esta otra Ciudad mandó, q.e mediante estar
evacuada la deliq.a del juram.to y tener cierta ciencia
de q.e la Sala de Audiencia no se halla decente, ni
en estado de q.e se pueda pasar á ella á celebrar el
acto de posesion, segun corresp.te, se celebrase este en
Sala Capitular, y en su conseq.a se llamaran y convocaron
los Escrnos. y Procuradores del mun.o, p.a q.e asistiesen, y pre-
senciasen referido acto de posesion; y habiendo entrado
con efecto ocuparon los asientos, a derecha é izquierda, y
acto continuo yo el Escno. del mun.o y Ayuntam.to de
referida Ciudad hice notorios la certificac.n y acuerdo de
cumplimiento en Audiencia pp.a advirtiendo, que refe-
rido Carrillo habia prestado ya en toda forma el ju-
ramento de contemb.r ante el Sr. A. Ayuntam.to y en-
terados los numeros de todo en acto seguido entregué á
mencionado Carrillo un pedim.to p.a q.e en Nombre de pose-
dor diese cuenta al Sor. Corregidor; y con efecto habiendose
efectuado así, y proveido p.r el dicho comparente se de-
claró Dho. Sor. Corregidor por tomada la posesion de la Escri-
vania Pr.a y del numero; y en seguida el mencionado pe-
dió en alta voz se le diese testimon.o expresivo de que re-

Para despachos de oficio quarto mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

VALGA PARA EL REINADO DEL SEÑOR DON FERNANDO SEPTIMO AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ. y pap.l de q.ta maravs.

Cabildo

Con cuya conformidad habiendo el interesado dado las debidas gracias se fenecio y disolvio este Ayuntam.to y acto de posesion q.e firmaron el Sor Correg.dor y Sres Capitulares de q.e doy fé=

Dn. Alonso Ramono — Juan Novivos — Felix Luis Prieto Chamorro

Bernardo Rodriguez

Ante mi

Ventura Delgado Garrido

Ayuntam.to ordinario de 15 de Marzo de 1810....

En la Ciudad de Plasencia a quince de Marzo de mil ochocientos diez se juntaron a celebrar Ayuntam.to ordinario en sus Casas Consistoriales los Señores, a saber= El Lic.do Dn. Antonio Alonso Barona, Regidor perpetuo, Corregidor, y Subdelegado de todas rentas interino de la misma Ciudad, y su Partido= Dn. Felix Luis Prieto Chamorro Diputado, y Dn. Bernardo Rodriguez de Toro, Procurador Sindico g.ral. C.o yo el Escr.no presente, y lei del M. N. Ayuntam.to aui congregado dos peticiones, una de Juana Reyes Viuda, y otra de Fran.co Ayala de esta vecindad suplicando ambos señalam.to, y concesion de sitios ala Plaza mayor para verificar su oficio de Retaxonerio, y ademas la Casa de Pozo de enfrio; y hauiendo escuchado dhos sus las solicitudes, se inuirieron deliberar, y acordaron

Acuerdo } Lo q.e sigue: Comisionase para la vista, y señalam.to del sitio, que solicita Yldora Reyes Viuda, vecina, y recatonera de esta Ciudad del Sor Diputado D.n Felix Luis Prieto Chamorro, con cuyo informe visto volvera a acordar el M. N. Ayuntam.to lo que pareciera oportuno. — — — —

Otro Acuerdo } Comisionase para la vista, y señalam.to del sitio, q.e solicita Franc.co Ayala vecino, y recatonero de esta Ciudad al Sor Diputado D.n Felix Luis Prieto Chamorro, en vista de cuyo informe volvera a acordar el M. N. Ayuntam.to lo q.e pareciera oportuno. — — — —

Y haviendo en acto continuo salido dho Sor Diputado en compañia de mi el Escriño del mismo Ayuntam.to a evacuar su comision, llegado a los sitios pedidos, q.e estan fuerte, y junto a la esquina dxcha de las carnicerias de la Plaza mirando a norte, y dividen las loras, q.e de dha esquina descienden para norte, y visto, q.e no havia reparo, ni contradicion agena sobre los dos pedidos, el primero por Franc.co Ayala q.e cubre la extension de las loras segunda y tercera, alia dentro y el segundo por Yldora Reyes, que cubre la extension de la penultima, y ultima de dhas loras descendientes de la referida esquina a Tamb.n dentro norte, le los señalé en uso de mis facultades, y puso en posesion de ellos; Y regresado alas casas consistoriales, y referido por mi el Escriño quanto el Sor Diputado havia hecho en virtud de su comision, y de no haver encontrado reparo para ello, los demas Sres de conformidad con el expresado D.n Felix en quanto lo toca resolvieron el siguiente acuerdo =

Aprueban lo egecutado en orden al señalam.to y posesion de sitios a favor de Franc.co Ayala, e Yldora Reyes de esta Vecindad, recatoneros de oficio; le declaran bien dada la posesion de ellos, en que se les mantendra sin inquietud, ni obstaculo por los demas del oficio, que deven respetarla como dada por esta M. N. y L. Ciudad en uso de sus facultades, y dros. mandamos a el presente Escriño de Ayuntam.to les dé el correspte testimonio de estos acuerdos, concesion, y posesion de sitios, que les sirva de Carta de Data en forma, segun estilo.

En cuyas resoluciones se concluyó, diose vio, y fenecio este Ayuntam.to firmando sus mercedes dhos Señores como lo han de costumbre. doy fe = Entre renglones = alia dentro = Tamb.n dentro = vale = testado = cia = no vale =

Vlm. Alonso Ferrero — Felix Luis Prieto Chamorro — Ante mi

Bern.do Rodriguez — D.r D. Juan Rodriguez del Castillo

Ayuntam.to ordinario de 29 de marzo de 1810.

En la Ciudad de Plasencia a veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos diez se juntaron a celebrar Ayuntam.to ordinario en sus casas consistoriales los Señores a saber: El Lic.do D.n Antonio Alonso Barona Regidor perpetuo de ella, su corregidor interino, y subdelegado de todas R.s R.s; D.n Felix Luis Prieto Chamorro, Diputado, y D.n Bernardo Rodriguez De Toro Procurador Syndico personero.

Yo el Escriv.no leí del M. N. Ayuntam.to una peticion de Andres Garcia Pulido vecino de esta, y secretonero, suplicando seña lam.to, concesion, y carta de data de un sitio en la plaza mayor junto a la carnecería para poder realizar sin inquietudes su egercicio; Y haviendo dhos Sr.s comisionado a D.n Felix Chamorro para revisar, se ñalar, y posesionar al referido Andres en sitio vacante, y sin incomve niente, salio en acto seguido acompañado de mi el Escriv.no, y le señaló, y posesionó en el quadro, q.e forman la mitad de la sexta losa, y toda la septima, q.e bajan del estrivo medio de los arcos de portada de dha Car necería, contadas desde el estrivo a norte, y siendo el espacio del sitio, (q.e estaba vacante) desde las dhas losas acia oriente, limitado por unas hile ras de xollo menudo, q.e forman quadro; Y regresado citado Sr.r Chamorro con migo, notificó a los demas Sr.s todo lo egecutado, quienes lo aprobaron y dieron por bueno, y firme, mandando q.e se le libre testimonio de todo este particular, q.e sirva de carta Data segun estylo, para afianzar la posesion contra qualesquiera gestion.s, é inquietudes de los demas del oficio, que devan respetarla como dada por esta S. Ciud.d en uso de sus dros, y Regalias, y para evitar disputas, y desavenencias.

Tratando en seguida acerca de la representac.n hecha a la Junta por el Pros.r Sindico sobre la Dehesa de los Cavallos, y reconociendo por muy justa, y digna de mem.a la resolucion de expresado cuerpo, acordaron se inserta en el presente Ayuntam.to y es del tenor sig.te =

Acta} En la Ciudad de Plasencia a diez y Siete de Marzo de mil

Para despachos de oficio quatro mrs.

HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

VALGA PARA EL REYNADO DEL SEÑOR DON FERNANDO SEPTIMO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ.

Ochocientos diez en sus Casas Consistoriales los Señ. de la Junta de Gob.no de ella que al margen se manifiesta, habiendo escuchado la Junta reclamac.n que por mi su Srio. les ofreció el Cavallero Vocal D. Bernardo Rodriguez de Toro Prok. Sindico Fiscal de este Comun y Vecinos sobre la Dehesa de los Cavallos acordaron como sigue

Enterada la Junta de la Junta Solicitud del S. Prok. del Comun y considerando como la Consta que por la Ley Municipal, la Dehesa de los Cavallos es un Coto privativo de los Vecinos de esta Ciudad para el mantenim.to de sus Cavallerias, y de cuyo necesario, é importante destino se les ha privado indevidam.te y sin utilidad suya arbitriando sin facultad para ello sus aprovecham.tos y considerando lo primero que en el estado de miseria, y de solacion a que han sido reducidos, necesitan de este fomento por pender la subsistencia de muchos infelices, de las Cavallerias con que ganan su vida y p.r faltar de medios para mantenerlos a pienso introducen en las haciendas causando los daños mas considerables en Viñas, Olivares, y Sembrados: Cuyo desorden es inevitable careciendo como carecen de terreno en g.l en el las sin exemplar en toda la tierra, cuyos Pueblos gozan de Ejidos para las Cavallerias, Acuerda el reintegrar a los Vecinos en el libre disfrute de los aprovechamientos de dha Dehesa para el mantenim.to de sus Cavallerias reservando solo el producto de la rotura para

13

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON FERNANDO SEPTIMO.
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ. y pap.l de sello 4.º quarta mana

el pago del Censo impuesto sobre la Dehesa: y respecto
á hallarse en mucha parte Semvrada, se suspenda el efecto
de este acuerdo hasta que se le vanten las mieses, cuyo
terraco, ó Renta se aplicará alas urgenc. publicas de esta
vando providenciar lo conveniente p.a el establecimiento
de un guarda que linde de las Cavallerias, segun es indis
pensable para hevitar su estravio, y el hurto de ellas.
Y este agg.do se publicará para que llegue a noticia de
todos. En cuya resolucion fenecio esta Junta, firmando
los Sres. el acuerdo segun costumbre.= Jaspar de Ollo=
Lucas Martin de Torres Rivera= Bernardo Rodriguez
de toro= De agg.do de la Junta= Juan Rodrig.z del Castillo
Srio.=

En cuyas resoluc.s se concluyo, dissolvio y fenecio este
Ayuntam.to que firmaron dhos Sres. como lo han de
costumbre. doy fee=

Ant.o Alm.o Alarmo
Ramond

Felix Luis Prieto
Chamorro

Bern.do Rodriguez Toro

Ante mi
D.r D. Juan Rodriguez
del Castillo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntam.to Ordinario

En la Ciudad de Plasencia dia diez y nueve de Abril de mil ochoc.tos diez se juntaron en la Sala Consistorial a celebrar Ayuntam.to ordinario los Señores, a saber, el Lic.do D.n Antonio Alonso Zarona Corregidor interino de ella, Los Señores D.n Antonio Ferñz del Barco Regidor perpetuo, D.n Juan Olivos, y D.n Felix Chamorro Diputados de Abastos, y D.n Bernardo Rodriguez de Toro Sup.te Sindico g.ral=

Yo el Escriño hice presentes al M. N. A. varios memoriales de postura al Abasto de carnes, y entre ellos solo fue admitido el de ~~Alonso Rodrigo~~ Quijada, vecino de esta, q.e se mandó por dhos Sr.s pasar a vista de la Junta Municipal de Gobierno, y haviendole yo leido a los Sr.s Vocales de ella, y pareciendoles admisible, me le devolvieron con recado de q.e no tenian reparos, q.e oponerle, y q.e el M. N. A. acordase sobre él lo que fuese de su agrado; en este estado dho M. N. A. acordó lo q.e sigue= "Admitese en q.to ha lugar en dho; Publiquese por pregon, y continuese dando por el termino, q.e resta; Apercibase el remate para el sabado Santo, y hora once de su mañana segun estilo; y ha.do q.e el caso de mejor postor, hagase saber a esta parte, como tamb.n, que le es admitida su postura=

En cuya resolucion fenecio este congreso; y la firmaron dhos Señores segun costumbre; de q.e yo su Escriño doy fe= lo testado= no vale=

Lic. Zarona — Chamorro — Rodriz. de Toro

Ante mi

D.n D. Juan Rodriguez del Castillo

Quarenta maravedis.

Plasencia Subdelegacion de

Valga por del Sello Quarto para el Reynado del Señor Don FERNANDO Séptimo. Año de mil ochocientos diez.

Ayuntamto Ordinario

En la Ciudad de Plasencia a diez de Mayo de mil ochocientos diez se congregaron en las casas Consistoriales a celebrar Ayuntamto Ordinario los Srs Lic.do D. Antonio Alonso Varona Corregidor, Dn Juan Nolivos, y Dn Felip Chamorro Diputados, Dn Bernardo Rodriguez Betoso Procr Syndico personero.

Yo el Escrno de este M. N. A. presente, y leí dos memoriales, uno del Cavallero Regidor perpetuo Dn Antonio Fernz del Barrio, solicitando en data un pedaso de tierra como de una Huebra, linde con huerto de Fernd.o Diaz vecino de Cabezuela por Oriente, y tambn con una Huerta, q.e entermino, y Jurisdicion de Sadillo poseé su Muger, y por occidente con Regadera de la Nava. Y haviendose dado intelig.a de la peticion ala Junta de Govierno, q.e le remitio del voto, e informe del Lic.do Dn Antonio Zamudo, quien respondio, no se le ofrecia reparo en q.e se le concediese con la protesta de q.e en ello no resultase perjuicio a tercero, o ala causa publica, mediante la exposicion, q.e el memor.l hace de no ser paso, cañada, ni abrebadero, y conducir a ambas Magestades, dho M. N. A. acordó, q.e se concediese; y se le concedio bajo las mismas protestas, y q.e para la competente seguridad se le librase Carta de Data segun estilo.

El otro fue de Franco Hernz vecino de esta Ciudad, Recatonero de oficio solicitando sitio, y Carta de Data del q.e se le señalase, y concediese en el espacio, q.e helen ocupar los demas de su oficio, para mejor egercerle, sin disputas, ni rencillas. en cuya vista acordó el M. N. A. lo q.e sigue = Consistorial para el señalamto q.e pretende Franco Hernz Recatonero a el Sor Diputado Dn Felip Chamorro, y con su informe, y diligc.s obradas volverá a resolver el A. lo q.e estimare oportuno = Y haviendo en acto continuo salido dho Sor

ES 10148 AMP 01 01 01 001

Diputado a evacuar su comision asistido de mi el Escriño, y llegado á el frente de las Carnecerias, y hallado vacante el q.e forman las quatro tablas primeras, q.e bajan del estrivo medio de sus puertas, asia oriente marcado por unas hileras de rollo menudo, le señaló al suplicante sin estorvo, ni contradicion apresenta de los demas Recetorienos, y regresado en mi compañia al salla Consistorial, y referido por mi lo q.e citado lo havia egecutado sin estorvo, los demas Sr.s de conformidad repitieron el acuerdo siguiente = Aprueban el señalam.to del expresado sitio a favor de Franco Hernz; le declaran dada posesion en el acto del senalam.to, y q.e en ella no le inquieten, ni perturben los demas del Oficio, respetandola como dada por esta M. N. y L. C. en uso de sus dros, y Regalias, mandando al presente Escriño de Ayuntam.to le dé el correspte testimonio de estos acuerdos, q.e le sirvan de Carta Data en forma segun lo son las de estilo.

En cuyas resoluciones fenecio este congreso, firmandolas dhos Sr.s segun lo han de costumbre; de que yo Lo Escriño doy fe =

Dr. D. Mr.l Alonso Carona — Felix Luis Prieto Chamorro — Bern.do Rodriguez del Toro

Ante mi.

Dn. D. Juan Rodriguez del Castillo

Ordin.a de 19 de Junio de 1810.

En la Ciudad de Plas.a en dies y nueve de Jun.o de mil ochoc.tos y dies en las Casas Consistor.les a son de Campana Reg.n costumbre

Se convocaron p.a celebrar Ayuntam.to ordinario precedente

r.o p.a Ciraciõ del Banco en el valor de una data de terreno en Nadillo, por el tipo

Quarenta maravedis

10 = Dic.e

171

N. y M. L. C. de Plasencia.

Entre los medios que á esta Junta se han propuesto p.r los Señores Comisionados en la Contribucion de Semana, ér uno el de poner ábastos de quantos ramos de Subsistencia hayan de venir de áfuera, fixando (si ér posible) un precio commodo á cada especie y ádmitiendo las mejoras de postores en la mayor Cantidad q.e éstos ófrezcan para ér en beneficio de la Causa pp.ca y para llenar el Suministro á nuestras tropas

La Necesidad, y dificultad ál mismo tiempo de procuráx en el dia fondos para este Objeto: y el ser este de los menos Oxavosos al pp.lo inclinaron á la Junta á ádoptarle, y á esperáx del interés y Zelo de V.S.S. por el álivio de éste Vecindario, y Socorro del Estado, que nombren, como se lo Suplica, un Comisionado que con un Vocal de esta Junta y los hombres buenos que el Pueblo tiene áutorizados á sumiñ. ácuerde q.to en este punto sea del mejor Servicio de la Causa pp.ca sin perjuicio de los dros. que ázisten á V.S.S. de proceder

Diputado a evacuar su comision anterior

en el privativam.te y sin extenderse á mas las miras de la Junta q. á lo que imperiosam.te exijen los apuros en que se halla, y obligaciones que pesan sobre ella.

Dios gue á V.SS. m.s a.s Valencia y Dic.re 2. de 1813.

Vicente Nieto. Juan Rafael Nunez. Man.l Fra.nsoy

Diag.o de la Junta

Dom.go Lopez Arenal

Srio.

se convocaron p.a celebrar Ayuntam.to ordinario precedente
circunstancia antedicha, por se

Conferencia

La Ciudad ha visto el oficio de VS. fha. 9 del corr.te q.e se recibio en el Ayuntam.to de 10 en q.e manifiesta q.e en alibio del vecindario se ha propuesto poner abastos de todos los Ramos de Subsist.a q.e hagan de venir de afuera, fijando un precio commodo y admitiendo mejoras en mayores cantidades á benef.o de la causa pp.ca: y q.e se nombre un Comisionado q.e en representacion de esta Ciudad concurra a concertar los q.e correspondan á dha Causa pp.ca sin perjuicio de los dños. de este M. N. y L. A.

Habiendo conferenciado atentam.te sobre estos particulares, aunq.e conoce la Ciudad q.e la disposicion de poner Abastos es una traba mui considerable al Comercio, q.e debiera fomentarse ahora mas q.e nunca, y tan perjudicial, q.e solo en unas circunstancias mui extraordin.s puede adoptarse, creyendo q.e OS. no halle otro arbitrio p.a dar vado alas urgentes obligac.s del R.l Serv.o como propone, se ha servido acordar q.e S. aora se pongan y publiquen citados Abastos, aprobando la proposicion de OS. en q.to puede, y con dños. debe el M. N. y L. A. sin perjuicio de tercero; y p.a acordar con los Comisionados á este efecto los q.e convenga, ha nombrado á su Caballero Capitular D.n Jose Ant.o del Barco, de cuyo celo espera la Ciudad q.e ~~dicha~~ contribuira a q.e se mejore el R.l Serv.o con el menor grabamen de este Vezindario, digno de compasion, y sin perjuicio de las Regalias del mismo Ayuntam.to

Dios gue. a OS. m.s a.s Plaz.a 11 de Dic.e de 1810 = Pedro Rodrig.z de Toro = P. no. de la M. N. y L. de Plaz.a = V. D. S.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se convocaron ... celebrar ...
... del Barco en virtud de una data de terreno en Nadillo por el tiempo
citado ... que es Regidor perpetuo por S. M.
aquí ... y que Quarenta maravedis.

Plasencia Subdelegacion de

Valga por del Sello Quarto para el Reynado del Señor Don Fernando Séptimo. Año de mil ochocientos diez. Año 1810.

Yll.tre Señor

Dn. Jose Antonio Sanz del Barco y Vedoya Reg.r Perpetuo de esta Ciudad á V.S. hace presente q.e contiguo á una Huerta de frontaliza y Arboles frutales q.e poseo p.r el concepto de mi Muger como una de los herederos de mi tio q.e s.r D. Fran.co Leonardo Manzano (q.e S. haya) en reximen y suzidiedad del Lugar de Valdillo, se halla un pedazo de tierra como de una huebra, linde p.r el Oriente con huerto de Fern.do Diaz v.o de Cavezuela y con referida mi huerta contando en derecho p.r el Occidente con regadera de la Nava p.r donde se conduce el agua p.a regar varias heredades, sin q.e sea paso, Cañada, ni abrevadero como se manifiesta de poco; y siendo su concesion p.a ambas Magest.des y del Patronato y Regalia de V.S. sobre todas las tierras Realengas del Partido p.r concesion de los s.res Reyes predecesores, a V.S.

Supp.co se sirva concederme en data dho terreno p.a con sus frutos y lavores aqu.e dar ala manutenz.n de mi familia, mandando p.a ello expedir la competente Carta de data segun costumbre, cuyo favor esp.o merecer de V.S.S. y de vida ruego a D.s prospere dilatados años = Plas.a Ab.l 27 de 1810 =

Jose Ant.o Sanz del Barco.

Plas.a y Mayo 1.o de 1810.

Pase este mem.l a los Sr.es D.n Antonio Zancado y D.n Fran.co Zacarias Torres p.a q.e informen del Ayuntam.to y Junta de Log.ro que tengan p.r Com.n sobre el contenido. Asi lo acordaron el Ayuntam.to y Junta de Log.ro de esta Ciudad; de que certifico =

Carrillo
Srio.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ill.mo Señor

En consecuencia del Decreto que antecede debemos informar, que el Cavallero Regidor D.n Josef Antonio del Barco p.r los grandes daños que ha sufrido, se halla reducido á una situacion miserable, y como lo que solicita es cosa de tan corto momento, y en beneficio de la Agricultura, no hallamos reparo en q.e se le conceda, sin perjuicio de tercero y de la Causa pp.a; sin embargo V.S. acordara como tiene lo que tengan p.r mas acertado. Plasen. 4 Mayo 5 de 1810=

Ant.o Lanuza

Juan Ritarroy

se convocaron p.a celebrar Ayuntam.to ordinario precedente
citacion ante diem. los Señores Yndividuos a Saber —
S.r D.n Antonio Alonso Parona Corregor interino, y Subdelegado de toda
Ramos en dha. Ciudad, y su Partido =
D.n Jose Antonio del Barco R.or = D.n Jn.n Nolibos Diputado
D.n Felix Pinero Chamorro Dip.do D.n Ped.o Rod.z Toro Prok. Sindico.

Se hizo notoria ala Ciudad la propuesta q.e ha dirigido la
Just.a de su villa de Cabezuela p.a q.e en uso de sus regalias con
firme q. Alguacil ordin.o de referida villa a uno de los cua
tro vecs. q.e han propuesto los Electores, en cuya vird. entera
do el Ayunt.to y L. A. no solo del terrim.o de Propuesta, sino
tambien de la Justificacion q.e le acompaña practicada a so li
citud de Jose de la Cruz en q.e acredita ser un Pobre Jornalero
acordo de conformidad confirmar, y confirmo q. tal Alguacil
ordin.o p.a el pres.te año a Juan Barbero v.o de referida v.a man
dando q.e p.a su poser.on se le expida su titulo en la forma ordinaria.
Se dio cuenta igualm.te de un memor.l presentado
q. D.n Juan Rodriguez del Castillo, exponiendo q. habiendo sido
nombrado q. el S.r Marq. de Miravel p.a servir una de las dos
Esenias de este Ayunt.to de q.e es legitimo Due
ño, practico las diligs necesarias p.a lograr la competente apro
bacion del Supremo Consejo, a cuyo efecto se puso en Camino
y no habiendo podido verificarse dha. R.l aprobacion q. la en
trada de los Franceses en Sevilla, tubo necesidad de dirigirse
a Badajoz, y presentar sus papeles y Solicitud a la Junta de
Gov.no de Lima, q.e se sirbio recibirle a examen, y precedente la
competente Consignacion de mrs. le expidio el titulo compet.te
en cuya fuerza se le puso en posesion de citada Esenia de
Ayunt.to en q.e ha estado quieto y pacificam.te hta. q.e S.M.
el Sup.mo Consejo de Regencia, ha derogado, y anulado las gracias
acordadas p. dha. Junta de Gov.no en cuya atencion Supp.ca se
digne el Ayunt.to habilitarle p.a q.e continue sirviendo su
ref.a Esenia en clase de Fiel de fhos. q. aora, y hta. q. logre la
debida confirmacion de S.M. con la protesta de q. no perdera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedís.

Valga por del Sello Quarto para el Reynado del Señor Don FERNANDO Séptimo. Año de mil ochocientos diez.

tpo. ni ocasión de promober esta Solicitud: Y en vista de todo la Ciudad teniendo consideración á los perjuicios q. se irrogan al Supp.te con su suspension, y á q. las presentes circunstanc. no permiten q. los asuntos tengan el curso con la prontitud q. exige la calidad de los mismos, acordo de conformidad, q. sin perjuicio de las Regalias de este M. N. Ayuntam.to continue q. ac- mencionado Carrillo despachando una de sus Ternas en clase de Fiel de fhos. interin proporciona la R.l Aprobacion, á cuyo fin se le habilita en la forma mas solemne q. la Ciudad puede, y con dr.o debe; y desde ahora sin necesidad de nueva posesion se le tiene q. posesionado q. tal Fiel de fhos. bajo el Juram.to q. anteriorm.te ha prestado; y p.a q. los conducentes efectos se le dasa el suficiente testimonio q. q. sirva de titulo de habilitacion en debida forma =

En cuya conformidad se fenecio y diolbio este Ayuntam.to q. firman con asistencia Sen.r Sg.n costumbre de q. doy fe =

Vt. Varona — No lo firmo el Barco

Ante mi

Fenecura Delgado Garrido

Ordinario de 6 de Julio de 1810

En la Ciudad de Plasencia en seis de Julio de mil ochocientos y diez, en las Casas Consistoriales á son de Campana seg.n costumbre se combocaron para celebrar Ayuntamiento ordinario, precedente Citacion cinte dias los señores Individuos al haber Señor D.n Antonio Alonso Varona Correg.or int.no y Subdelegado de todos Ramos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Subdelegacion de Plasencia

Quarenta maravedis.

Valga por del Sello Quarto para el Reynado del Señor Don FERNANDO Séptimo. Año de mil ochocientos diez.

en dha Ciudad y su Partido. =

D.n Jose Antonio del Barco Pres.or
D.n Felix Prieto Chamorro Dip.do
D.n Juan Nolivos Diputado
D.n Pedro Rodrig.z de Foro Pr.or Sindico

Se hizo notorio á la Ciudad un Memorial presentado por parte de Fr. Miguel de S.n Geronimo Pr.or del Imperial Monasterio de Yuste, y D.n Jose Pacheco Adm.or del Estado de la Oliva pidiendo la Piedra del cubo del Pie y á la Fortaleza de esta Ciudad y los Arboles perdidos de la Isla para componer la Pesquera del Molino del Angel en la Rivera del Jerte segun consta de dho Memorial, en cuya Vista habiendo conferenciado la Ciudad, despues de oir al Pr.or Sindico acordó de conformidad que no ha lugar á la concesion de la Piedra solicitada, y por lo respectivo á las Maderas que piden los Cavalleros D.n Felix Chamorro y D.n Bernardo Rodrig.z de Foro, Diputado, y Personero del Comun á reconocer con la persona practica q.e eligieren el Arbolado de la Isla para ver si ay algunos Arboles perdidos de que se servirán informar á la Ciudad para providenciar lo combeniente.

Igualmente se enteró la Ciudad del Memorial de Lorenzo Gavino, en que solicita el abono de Seiscientos sesenta r.s importe del Salario que le corresponde como Alguacil ordin.o por año y medio Vencido en fin de Junio anterior, y en su vista acordó de conformidad se le expida el Libramiento correspondiente para su abono en la forma ordinaria.

Enterada la Ciudad del Recurso hecho por el Apoderado de Gregorio Yañez Vecino de Villanueva desauciando el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

arrendamiento de todos los aprovechamientos de la Dehesa Solanilla de los Lobos, como tambien del auto de Veinte de Junio y respuesta dada por el Thay.no del Hospital D.n Antonio Monredon y Acevedo, acordo que con Certificat.n de este Ayg.do puesta a continuacion del Exped.te se pase a el Abogado de Camara para que informe si el desaucio se ha hecho en tiempo Oportuno con arreglo a la Ley para en su Vista decretar y acordar lo combeniente.

En cuya conformidad se fenecio y disolvio este Ayuntamiento que firmaron expresados Señores segun costumbre de que doy fe =

Ant.o Varona

Chamorro

Rodriz. Tornero

Ante mí

Ventura Delgado

Garrido

Junta de Prop.s extraordin.a
7 de Julio de 1810

En la Ciudad de Plasencia en Siete de Julio de mil ochocientos diez, preced.te llamamiento deste dia, se combocaron en las Casas Consistoriales para celebrar Junta extraordin.a los Propios los señores asaber =

Señor D.n Antonio Alonso Varona Corregor. y Subdelegado int.no de todos Ramos de esta Ciudad y su Partido =

D.n Jose Ant.o del Barco Regor. perpetuo
D.n Felix Chamorro Diputado.
D.n Juan Nolivos Diputado.
D.n Fern.do Rodrig.z de Toro Sindico Perso.
D.n Ventura Delgado.

Se hizo notoria a la Junta la orn de la Superior de Extrem.ra en la que avisa S. E. g.c ha nombrado por su Comis.do

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para proceder á la Venta en propiedad con Cerramiento de la mitad de los Terrenos Baldios y Tercera parte de los de Propios á D.n Ventura Delgado de esta Vecindad con arreglo al Capitulo octavo de la Instruccion formada para referida Venta y aprovada por S.A. en Veinte y tres de Mayo de mil ochocientos diez q.e tambien se hizo Notoria y habiendose enterado la Junta no solo de citada orn sup.or de diez y nueve de Junio, e instruccion que la acompaña, sino tambien del Nombramiento expedido á favor de dho D.n Ventura q.e original fué escrito se conferencio sobre el particular y advirtiendose la incompatibilidad que puede resultar de que citado D.n Ventura Delgado desempeñe el concepto de Comisionado de la Junta Superior juntamente con el de Escno Srio de la de Propios y Arbitrios de esta Ciudad, descosa la Junta de combinarlo todo para proceder al mejor servicio de la Patria acordo ante todo se gue obedezca y cumpla enteramente la citada orn del diez y nueve de Junio ultimo reconociendo á indicado D. Ventura Delgado por tal Comisionado para los fines que la propia orn manifiesta; y á fin de evitar la incompatibilidad apuntada se avilito para el desempeño de la Secretaria de la Comision de Venta de Terrenos Baldios y Propios al presente Secretario de Ayuntamiento D.n Juan Rodrig.z del Castillo previniendo se actue todo lo pertenecientte á referida Venta por ante citado Secret.o Castillo con la calidad de por ahora y hasta que la Superioridad aquien se ha representado determine lo que considere justo.

Asimismo acordó la Junta que para proceder á executar la orn e Instruccion de q.e va hecho mexito se

Plasencia Subdelegacion de

Quarenta maravedís.

Valga por del Sello Quarto para el Reynado del Señor Don FERNANDO Séptimo. Año de mil ochocientos diez.

procure averiguar una razon exacta bien Circunstanciada y expresiva de todos los Terrenos Baldios, y de los Propios de esta Muy Noble y Leal Ciudad, para que con presencia de ella se haga la Separacion prevenida en el Art.º primero de la Instruccion, y se dicten las demas providencias que combengan á fin de no retrasar un Servicio tan interesante de que tal vez dependera lograr la independiencia de la Patria.

Se dió Cuenta del Recurso presentado por Ana Jimenez y Ramon Alonso vecinos de Viandar, y Falaveruela, solicitando rebaja del precio del arrendam.to de la Dehesa de Ganados y Fudales; pero teniendo que tratar asuntos de mayor importancia los Señores Capitulares y estando haciendo ya notoria falta en la Junta de Gobierno se acordó suspender la resolucion de este Recurso hasta otro Ayuntamiento.

En cuya Conformidad se fenecio y disolvio esta Junta de Propios y para que conste lo firman dhos Señores seg.n Costumbre de que doy fe

Dn. Carlos Chamorro

Rodrigo Flores

Antonio Ventura Delgado

Garrido

Extraordin.o de 12 de Julio de 1810

En la Ciudad de Plasencia en doce de Julio de mil ochocientos diez, precedente llamamiento ante

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedís.

Plasencia. Subdelegacion de

Valga por del Sello Quarto para el Reynado del Señor Don FERNANDO Séptimo. Año de mil ochocientos diez.

Dem expresivo de su efecto, concurrieron los señores al

Or. D.n Antonio Alonso Carona Corregidor y Subdelegado de todos Ramos de esta Ciudad y Partido.

D.n José Antonio del Barco Rex.or — D.n Juan Nolivos Diputado.

D.n Fe.s Felix Luis Chamorro Diputado. — D.n Bern.do Rodrig.z de Foro Sindico Personero.

La Ciudad acuerda se inserten los Llamamientos y Atentor es el siguiente.

Los Porteros de esta M. N. Ciudad daran Llamamiento en persona a los Cavalleros Rex.es Diputados, Sindico e Yndividuos del Ayuntamiento para que mañana a las diez concurran al que se ha de celebrar en las Casas Consistoriales para tratar de arreglar la R.l Contribucion Extraordin.a de Guerra impuesta por R.l Orden e instruccion de doce de Enero de este año y dios señores lo cumplan que asi es orn del Señor Corregidor. Plasencia y Julio once de mil ochocientos diez=

Ventura Delgado Garrido

Llamamiento dado por Miguel Fe.s de Silva Criado de N.S. = Señor D.n Juan Martin Sevillano Enfermo = Señor D.n Josef Antonio Fernz del Barco en Persona = Señor D.n Juan Nolivos Diputado en Persona = Señor D.n Fe.s Chamorro D.o en Persona = Señor D.n Bernardo Rodrigz de Foro Sindico en Persona = Criado de N.S. Miguel Fe.s de Silva.

Se hizo notorio a la Ciudad la R.l orn. e instruccion de la Sup.ma Junta Central del Reyno fecha en Sevilla a doce de Enero del corriente año por la que se impone la contribucion que vaso el Nombre de Extraordin.a de Guerra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se establece y se ha de exijir en Veinte y dos clases interin duren las actuales circunstancias y habiendose leido literalmente la referida Rl. orn su Cumplimiento y Rl. Yntruccion, bien instruido el Ayuntam.to de todo acordo su cumplim.to el mas puntual y para q.e tenga efecto conferencio con arreglo al Ytru.to Secto lo necesario para nombrar la Junta que haga la asignacion de dhas veinte y dos clases y en su conseq.a se decreto con entera conformidad que referida Junta se componga del Señor Correg.or, el S.or Prorn Sindico Personero del Comun, y el Liz.do D.n Josef Pacheco, y D.n Nicolas Anadeuo Pulido como Ciudadanos pr.les de esta poblacion en quienes se reunen las apreciables circunstancias de honradez, bueno conocimiento, notoria Yntegridad y una Actividad y celo muy recomendables; mandando se les haga saber este Nombramiento para que en el dia inmediato a las diez de su mañana comparezcan en las Casas Consistoriales a aceptarle, y a acordar las ulteriores providencias.

Enterada la Ciudad del Memorial presentado por Fra.co Ytern.a Maestro Herrero de esta Vecindad en q.e expone deve por arrendamiento de dos años de la fragua propia del Hospital de las Llagas doscientos r.s Vellon, de los quales no le quiso recivir ciento el Adm.or de dho Hospital quando quiso entregarselos en el año anterior, y pide se le hagan de gracia mediante haberle rovado los Franceses todos sus haberes, acordo de conformidad que informe referido Adm.or del Hospital todo lo

que estime combenientte.

Asimismo se dió Cuenta del Memorial presentado por el Zirujano Titular D.n Miguel Silva, en que obstigado de su necesidad solicita se le paguen quatro mil setecientos y sesenta r.s Vencidos de su Honorario, cuyo Memorial por Dicho el dia precedente ha parado la Junta de Gov.no a la de Propios, y en Vista de todo Acordo se expida el Libram.to competentte a favor de citado D. Miguel Silva, para que cobre los quatro mil setecientos y sesenta r.s, que Reclama si hubiere efectos en el Arca de Propios con que satisfacerlos. En cuya conformidad se fenecio y disolvio este Ayuntam.to que firmaron dos Señores conforme la costumbre de que doy fe ——

Fr. Varona Chamorro

Ante mí

Ventura Delgado Garrido

Ordinario de 20 de Sept.e de 1810

En la Ciudad de Plasencia a veinte de Sept.e de mil ochocientos diez, en las Casas Consistoriales a son de Campana, se combocaron seg.n costumbre para celebrar Ayuntam.to ordin.o precedente Asistiendo asiste dicen los S.s Individuos de este Ayuntam.to al Señor D.n Antonio Alonso Varona, Corregor y Subdeleg.do de todas Rentas R.s de esta Ciudad y su Partido ——

D.n Josef Ant.o del Barco Regor. D.n Juan Olivos Diputado

Llamamiento Los Porteros de esta Ciudad daran llamiento en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Plasencia Subdelegacion de

Valga por del Sello Quarto para el Reynado del Señor Don FERNANDO Séptimo. Año de mil ochocientos diez.

persona a los Cavalleros Res.tes Diputados de Abastos y Pr.or Sindico de ella para Ayuntam.to a las diez en punto a fin de tratar y resolver asuntos de la misma Ciudad q.e urgen, así es.o Yo el Señor Corregor Pl.a a diez y nueve de Septiembre de mil ocho cientos diez = Juan Rodrig.z del Castillo

Llamamiento dado por Miguel Felix de Silva Criado de V.S. = S.r D. Jose Ferr.z del Barco en persona = Señor D. Juan Nolivos Diputado en persona = S.r D.n Felix Chamorro V.n ausente = Señor D.r Bernardo de Foro Sindico en persona = Criado de V.S. Miguel Felix de Silva

Se hicieron notorios los dos Informes que da el S.r Abogado de Camara en Virtud de Acg.do anterior sobre los desaucios de las Dehesas de Solanilla de los Lobos, Semuñeso, Vargulla, y Valdeguelo que solicitan hacer Geronimo Sanchez Garcia, Apoderado de Gregorio Yañez, y Angel Barra Apoderado de D. Pedro Ferr.z de Lorenzo, D. Juan, D. Jose y D.a Maria Samora y Carvajal, y enterados de todo dios S.es acordaron unanimes: Que no ha lugar al desaucio por no haberse hecho en tiempo, pero q.e atendiendo al estado de las cosas la Ciudad usando de benignidad permite a estos partes practiquen cuantas dilig.s les sean posibles a fin de hallar nuevo Arrendador que les saque de esta obligaz.on asi como la Ciudad cuidara egecutar lo mismo en su beneficio sin perjuicio de los dros q.e la competen; y que de este Acuerdo se ponga en los respectivos Expedientes el debido Testimonio o Certificaz.on p.a que obre en ellos los efectos conducentes.

Tambien se hicieron notorios ciertos Memoriales de Antonio Frugillo, Manuel Conejero, y Roman Antunez Vecinos de esta que solicitan Yervas Imbernales en la Dehesilla y Umbria de Valcarchero. Y la Ciudad acordo que se manden tasar las Yervas de Imbierno que la son propias Seg.n costumbre, con indicacion de precio cavida, y clases, y que se tengan presentes dichas presentaciones para quando verificada la tasa se trate del acogim.to y distribucion a los Vecinos y demas Solicitadores.

Y cuya conformidad se sancio y disolvio este Ayuntam.to

Quarenta maravedís.

Plasencia Subdelegacion de

Valga por del Sello Quarto para el Reynado del Señor Don FERNANDO *Séptimo. Año de mil ochocientos diez.*

que firmaron dhos Señores conforme la Costumbre & que doy fe =

Lic. D. Ant.o Mono Varona — Jose Ant.o Fernz del Barco. — Juan Nolivos

Fui presente
Juan Rodriguez del Carrillo

Extraordin.o de 23 de Sept.e de 1810

En el Ayuntamiento extraordin.o celebrado en las Casas Consistoriales de esta Ciudad de Plas.a oy Veinte y tres de Septiembre de mil ochocientos diez en Virtud de orden del Señor Correg.or presidente comunicada bervalmente á los S.es Individuos, á el regreso de la Rogativa Solemne por R.s oñs, a que asistieron dho Señor Correg.or y los Cavalleros Reg.or Pr.or Síndico y Abogado de Camara casaber =

El Señor D.n Antonio Mono Varona Correg.or y Subdelegado de todos Ramos de esta Ciudad y Partido —

D.n Josef Fernz del Barco Regidor. — D.n Bernardo Rodrig.z de Foro Pr.or. — El Lic.do D.n Juan Zacarias Forres.

Se hizo notorio el Memorial que presenta á la Ciudad el Cavallero Diputado D.n Juan Nolivos con motivo del trattam.to injurioso que sufrio ayer de mañana en la Plaza publica administrando su oficio por el Escno D.n Juan Santos Villanueva acompañado de Testimonio dado por el Escno D. Juan Josef Alcazar á peticion de dho S.r Diputado que refiere el lance y enterados de todo dhos S.es de conformidad acordaron; en primer lugar que se pasen los referidos Memorial y Testimonio Originales al S.r Correxidor acompañados del competente oficio en que se suplique á su Señoria se sirva obrar en Justicia segun estime en meritos de la Causa para desagraviar á la Ciudad que ha recivido la ofensa en la persona del S.r Diputado, con Certificaz.on de este Acuerdo.

Ytem segundo, que en vista de observarse continuan las Ortelanas Retrayendo de la Plaza y Venta publica las Ortalizas se suplique en el mismo oficio al S.r Correg.or se digne empeñar la autoridad Judicial por medio de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

repetido Bando, ó como sea de su agrado á fin de evitar los perjuicios que en semejante Conducta sufre el Publico y castigar tan manifiesta contrabencion á los Bandos que por dos veces se han publicado de orden del Ayuntamiento regulando los justos precios en que deven venderse publica é indistintamente los generos de Huerta.

En cuya conformidad se concluyo y disolvio este Ayuntam.to que firmaron dichos señores segun la costumbre de que doy fé ==

Dn. Dn. Antonio Alonso Varona — Jose Antonio Fr.z del Barco

Bean de Rodriguez

Fui presente =

Juan Rodriguez del Marillo

Extraordinario de 30 de Septiembre de 1810 --

En el Ayuntam.to Extraordinario celebrado en las casas Consistoriales de esta Ciud.d de Plasencia dia treinta de Septbre de mil ochocientos diez en virtud de cita verbal hecha alos señores en Junta anterior de monte alto, a el que asistieron los señores a saber ==

Sido Dn. Antonio Alonso Varona Corregidor Presidente ----- Dn. Juan Nolivos Diputado

Dn. Felix Chamorro Diputado --- Dn. Bernardo Rodriguez de Toro Prok.r Sindico Personero.

Se hizo notorio el Memorial, que presenta Dn. Pedro de la Concepcion Zornilla vno de esta haciendo postura de mil quinientos r.s por el Abasto de aguardiente y licores en el resto del año, del que han hecho dimision, y apartamiento los Abastecedores, a cuyo cargo estaba, ante la Junta de Gobierno, que le estimó en virtud de las presentes circunstancias con informe de el Prok.r del Comun, y enterada la ciudad acordó unanimem.te despues de haver conferenciado, admitir, y admitio la postura, q.e contiene del Abasto publico de aguardientes, y demas licores de esta especie, y q.e se publique

ES 10148 AMP 01.01 01.001

Quarenta maravedís.

Plasencia Subdelegacion de

Valga por del Sello Quarto para el Reynado del Señor Don FERNANDO *Séptimo. Año de mil ochocientos diez.*

del pueblo, apercibiendo el remate para el tres del proximo octubre entre once, y doce de la mañana, y que se haga saber asi a dho Dn. Pedro de la Concepcion Zorrilla, citandole para el dia, y hora señalada.

Siendo notorio el abuso del precio del aceite, y haviendo tratado citados señores de contado, y evitar todo perjuicio del publico acordaron en legaida tambn. de conformidad, que se requiera a los Comisarios del Gremio de Cosecheros de esta Ciudad manifiesten el dro. que tengan para impedir la venta por menor a los forasteros de paso de un breve termino, en inteligencia, que de no egecutarlo asi, se publicará Abasto, y se admitiran posturas en remate. Sobre renglon = por menor = Vale =

En cuyas resoluciones se concluyó, y dixo este Ayuntamiento, que firmaron dhos señores segun la costumbre; de que certifico =

Dn. Antonio Alonso Varona — Juan Volpi — Felix Luis Prieto Chamorro

Presente fui =
Juan Rodriguez del Carrillo

Ayuntam.to ordinario de 15 de Oct. de 1810. } En la Ciudad de Plas.a en quince de Octubre de mil ochocientos diez precedente tramam.to se convocaron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntam.to ordinario los Sres. a saber:

Dn. Antonio Alonso Varona Corregidor interino y Subdelegado de todos ramos
Dn. Jose Barco Regidor — Dn. Juan Volpi Diputado
Dn. Bernardo Rodriguez Toro Sindico — Dn. Felipe Chamorro Diputado

Se dio Cuenta del memorial presentado por Agustina Moreno en q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

solicita se le conceda interinam.te el puesto primero a la ent.
de las Casas Consistoriales segun antes lo tenia y en su vis.
ta acordo el Ayuntam.to que informe el Caballero Regidor
D.n Josef Antonio del Barco

Se hizo notorio a la Ciudad el memorial presentado por Ma.
tias Valdes arrendador del Propio de Pesos y medidas en que ma.
nifiesta que el presente Ex.mo le insta a que otorgue la Escr.a
de Arrendam.to y pide se le haga alguna rebaja de su precio p.
las perdidas que ha sufrido con motivo de la permanencia
de los Enemigos en la Ciudad y demas que expresa en cuya vista
habiendo conferenciado sobre el particular acordó. Que respecto
Valdes ha pedido y debe otorgar la Escr.a de su arrendam.to pues
asi lo tiene acordado el M.y Ayuntam.to en virtud de R.l orden;
que se busque cuidadosam.te el libro de ordenanzas y constitucion.
de la Ciudad y se dé a el mismo arrendatario el correspondiente
recibim.to con insercion del Arancel respectivo a dho Propio de
Pesos y medidas a fin de que pueda justificar el dro que p.
el presente año tiene a cobrar sus productos y hacer constar
cuanto debe exijir en cada caso; quedando a continuacion de esta
acuerdo testimonio del mismo Arancel para tenerlo presente por
si ocurriese alguna reclamacion; que la Ciudad considera que los
productos de mencionado Propio habran sufrido notable perjuicio y
decadencia por las invasiones entradas y permanencia de los Enem.
en esta Ciudad y su Partido y porq.e ha estado interceptado el
paso del rio tajo y ha parado el comercio en algunas ocasiones
con motivo de las ocurrencias de la Guerra, y por lo mismo debe
hacerse alguna rebaja en el precio de su arrendam.to p.te in-
teresado; pero no teniendo facultades en el Ayuntam.to p.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

Subdelega cion de Plasencia.

Valga por del Sello Quarto para el Reynado del Señor Don FERNANDO *Séptimo. Año de mil ochocientos diez.*

hacer referida rebaja se le hara entender que acuda a mejorar su solicitud a la Superioridad competente a cuyo efecto se le expedira testimonio literal de su memorial y este acreditando si lo pidiere para que surta los debidos efectos dentro del termino de treinta dias que por termino perentorio se le señala por el cual se suspendera el procedimiento executivo, sin perjuicio de continuarse inmediatamente que transcurra dicho termino.

Se leyo notorio el memorial presentado por Germano Gonzalez vecino de la Nava Arrendador del quinto y diezmo de tierra perteneciente a los propios de esta Ciudad en que manifiesta que por las paralidades de la Guerra no ha ganado lo suficiente para cortear la Administ.on de dicho Propio y suplica que se le perdonen los arrendam.tos de los dos años de ocho cientos nueve y ocho cientos y diez en cuya virtud acordo la Ciudad que acuda este interesado a mejorar su solicitud en la Superioridad competente en el preciso termino de treinta dias por el cual se suspendera todo procedim.to executivo sin perjuicio de continuarse pasado dicho termino que pase dicho termino para cuyo efecto se le dara el competente testimonio si le pidiere.

En cuya conformidad se dio por concluso este expediente.to que firmaron dichos Sres. segun la costumbre de que doy fee=

Antonio Alonso Cavero — Jose Ant.o del Baxo — Felix Luis Prieto Chamorro — Fernando Delgado

Ordinario de Octubre 18 de 1810. . . } En la Ciudad de Plata en dieziocho de Octubre de mil ocho cientos diez precedente llamam.to se convocaron en el Ayuntam.to los Señores a saber

Dn. Antonio Alonso Varona Corregidor interino y Subdelegado de todos ramos

Dn. Jose Antonio del Barco Regidor. Dn. Juan Voliv. Dho.

Dn. Bernardo Rodrig.z Jono Sindico Dn. Felix Chamorro Dho.

Se hizo notorio el memorial de Agustina Moreno y el Informe puesto por el Caballero Regidor Dn. Antonio del Barco y en consequencia Acordó la Ciudad conceder y concedio a la Suplicante Agustina Moreno el puesto que solicita en la pared a la derecha de la entrada de dhas Cons. Consistoriales sin pension alguna hasta que los Propios de Ayuntam.to presente el titulo que les da dho. para reclamarlo en cuyo caso decretara la Ciudad lo que considere justo: dese a la interesada el conducente testimonio para los fines q. le convengan.

Se dio cuenta del memorial presentado por pte de Dn. Fran.co Torrent Prior Sindico Personero de la Ya de Torrent solicitando se habilite la Barca de Gerranda que el tienen ya sea por cuenta de los Propios o bien a costa de la misma Ya bajo la calidad de reintegrarse de los Fondos con sus productos y enterada la Ciudad teniendo en consideracion que dha Barca podria servir para dar pasto a los Exercitos del Enemigo o tal vez para transportarle los viveres q. puedan necesitar acordó Denegar como efectivam.te niego la facultad que se solicita.

Se hizo notorio el memorial de Rafael de la Cabe natural del Jono en que solicita se le vendan varias varillas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que se hallan en la heredad llamada la lobonilla perteneciente a el Hospital de esta Ciudad por no servir en esta de cosa alguna en cuya vista y de lo que ha informado en 16 del corriente D.n Antonio Monterredon Acordó que se vendan precedente informac.n de utilidad.

En cuya conformidad se dió por este Ayuntam.to que firmaron dhos Señores segun costumbre de que doy fee.

Ant.o Alonso Varona — Jose Ant.o Fernandez Barco — Ante mi Fernando Delgado Garrido

Ayuntam.to de 27 de Octubre de 1810

En la Ciudad de Olot en veinte y siete de Octubre de mil ochocientos diez precedente llamam.to se convocaron en el Ayuntam.to los S.res siguientes

D.n Antonio Alonso Varona Correg.r interino Subdelegado de todos ramos
D.n Antonio Barco Alcalde — D.n Juan Notivol Diputado
D.n Bernardo Rodrio. Toro, Síndico — D.n Felipe Chamorro Diputado

Se conferenció por la Ciudad que con motivo de las repetidas invasiones del Enemigo se han abandonado muchas personas pertenecientes a los vecinos vitupenable codicia y abusando de las dificultades que ofrecen las actuales circunstancias para cautelar los montes con la debida vigilancia han causado los mas graves daños en todos los montes de este Partido y especialm.te en los pinares del Tiestar pertenecientes a el Señorio de este Ayuntam.to y considerando como una de sus mas principales Obligaciones procurar la conservacion de repetidos Pinares por ser tan necesarios para la construccion de todo genero de edificios y fabricas Acordó Suplicar y sup.co a el S.or

Quarenta maravedí

Plasencia. Subdelegacion de

Valga por del Sello Quarto para el Reynado del Señor Don FERNANDO *Séptimo. Año de mil ochocientos diez.*

Correo.or Subdelegado de Montes que usando de su celo y justificacion se sirva mandar a el Visitador principal y guarda mayor de Montes ~~de esta Subdelegacion de Montes~~ de este Partido que con toda puntualidad passen a reconocer dhos Pinares y a impedir el grande desorden que ay en ellos denunciando con arreglo a ordenanza a los causantes para executarlos como es justo; y habiendo el S.or Subdelegado oido esta Sup.ca mando se practique el reconocim.to de Pinares y Montes del Partido y que se denuncien los daños si se justificare quienes son los causantes por el Visitador y Guarda m.or de Montes quien.s hecho el reconocim.to comparezcan por el of.o del presente Esc.no de Ayuntam.to y Comision de Montes a declarar y denunciar lo conveniente para lo qual se les pase oficio por el mismo Esc.no con insercion de este acuerdo y mandam.to que de auto formal sirva

Decretado el ay.to habilitar a el S.or Diputado Lopez D. Antonio Alonso Barona con algunos fondos para que haga su viage con la corresp.te decencia concediendo absoluta.te de facultad y siendo que se pase como especial.te se pasa oficio, cuenta a la Junta de Gobierno para q.e con cabaro de resultas facilite la cant.d de veinte y dos mil r.s o lo que crea oportuno seg.n las circunst.s y a indicado deseo. y que se copie el acta de eleccion en este libro Capitular. En cuya conformidad se disolvio dho Ayuntam.to q.e firmar.n dhos S.res segun la costumbre de que doy fe = resultado = de esta Subdeleg.cion de Montes = no vale +

Alonso Barona

Jose Ant.o Fernez del Barco.

Felix Luis Prieto Chamorro

Jose m.a Ferrera Delgado

Yanti de V.

Quarenta maravedis.

Subdelega Plasencia cion de

Valga por del Sello Quarto para el Reynado del Señor Don FERNANDO *Séptimo. Año de mil ochocientos diez.*

Acta de Eleccion y sorteo del Caballero Diputado de Cortes de esta Ciudad de Plasencia celebrada en 24 de Octubre de 1810.

En la Ciudad de Plasencia en

veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos y diez siendo las nueve de la mañana se combocaron en las Casas Consistoriales precedente llamam.to personal ante diem expresibo de el efecto a que se dirige los Señores Presidentes y Capitulares a saber= D. Pedro Rodriguez de Toro Teniente Corregidor de esta Ciudad Caballero del habito de S.tt Tiago y Teniente Coronel de los R.s Exercitos Presidente de esta Junta, Electoral, D. Pedro Diez Garcia Pr.o Dignidad de Maestre Escuela de la Santa Iglesia Catedral y Presidente de la misma Junta, D. Jose Antonio Fernandez del Barco, D. Antonio Alonso Varona Regidores Perpetuos, D. Juan Nolivos, y D. Felix Prieto Chamorro, Diputados del Comun de referida Ciudad de Plas.a unicos, que se han presentado, y componen el M. N. y L. Ayuntamiento

Combocados los precericos Señores en dha forma, habiendo tocado con repique General de Campanas a la misa del Espiritu Santo, se dirijieron procesionalm.te a la S.ta Iglesia Catedral, en cuya Capilla mayor se colocaron con la mayor devocion y reberencia para oir como efectivam.te oyeron el Santo Sacrificio de la Misa del Espiritu Santo que fue celebrado, cantado, y oficiado con toda magnificencia, y con la solemnidad mas marcada, al compas de muy sonoros y agradables conciertos de musica, en terminos de que al paso de admirar a los fieles, que asistieron, les inspiraba la mas profunda debocion. Concluido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tan solemne sacrificio, el S.or D. Pedro Diez y Garcia Dignidad de Maestre de Escuelas acompañado de cuatro Capellanes se encaminó, y subio al Pulpito desde donde en una vrebe, pero muy enerjica, y sabia plactica, recordó los horrores de la Guerra; el cautiverio de nuestro amado Rey el Señor D. Fernando Septimo; la estrecha obligacion que ha contrahido todo Español de sacrificarse por su Rey, libertad, y Patria, y en seguida recomendo muy oportunam.te a los S.res Electores que procediesen en dha Eleccion con toda madurez imparcialidad, y desinteres, deponiendo todo fin particular, y enmerandose á procurar el debido acierto en asunto tan interesante de que puede acaso depender la Salvacion de la Patria; y exortando a todo su auditorio a que elebasen sus favores, y Suplicas a el Omnipotente para que inspire los conocim.tos necesarios tanto a los Señores Electores quanto a el Cabildo a quien toque la suerte, dio fin a su muy instructiva Plactica; con la que se concluyo este religioso acto; y en seguida los mencionados S.res Presidentes y Capitulares con mi asistencia y la de sus Dependientes en forma Procesional regresaron a Sus Casas Consistoriales y se sentaron con el debido orden, para dar principio a las dilig.s de eleccion del Señor Diputado de Cortes.

Enterados los Señores Presidentes y Capitulares de que el Señor D. Bernardo Rodrig.z de Toro Pror. Sindico General y Personero de este Comun se halla enfermo en terminos de no poder asistir a este acto segun noticia dada por el Portero Manuel Barrios, y siendo uno de los que deven votar en vtd. de el Sorteo celebrado entre el mismo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sindico y Señores Diputados en el dia veinte y dos anterior, no atreviendose a resolver por si mismos en materia de tan grave consequencia, acordaron convocar a los tres Letrados mas antiguos y de mejor nota en el concepto pp.to para que instruyendose de los antecedentes se sirva ilustrar con su sabio y bien fundado dictamen a sus Señorias a efecto de que se celebre la eleccion sin la menor sombra de nulidad.

A muy corto intervalo y estando permanente la Junta Electoral comparecieron en la Sala Comitorial los S.res Lic.do D. Antonio Zancudo y Barrado, D. Francisco Baltasar de Cilla, y D. Alonso Sha. Herrero Abogados de los R.s Consejos de esta vecindad y en seguida concurrio el medico titular D. Josef Forrent que al intento fue llamado y precedidas las debidas atenciones, de orden del Señor Teniente Corregidor tomaron asiento, y habiendoles hecho presente el indicado sorteo, y la enfermedad del S.or Sindico, bien enterados de lo conducente á este caso, dijeron, que ante todas cosas certificase el medico titular si efectivam.te se hallaba dho Señor Sindico imposibilitado de poder concurrir a la votacion, por su enfermedad, y si la misma le impidira ponerse en camino para la R.l Isla de Leon dentro de un terminio breve a lo menos no muy largo en el caso de que le quepa la Suerte de Diputado de Cortes; y en esta atencion certifico el citado Medico en la forma siguiente

Certificacion

Como Medico con R.l Aprobacion y Titular de la M. N. y L. Ciudad de Plas.a Certifico que acabo de visitar al S.or D. Bernardo Rodrig.z de Toro Pro. Sindico General del Comun de dha Ciudad y se halla con

Plasencia Subdelega ap. uso

Valga por del Sello Quarto para el Reynado del Señor Don FERNANDO Séptimo. Año de mil ochocientos diez.

con bastante fiebre totalm.te indispuesto y en estado de no poder salir de casa sin notorio peligro de que se le agrave la enfermedad, por cuya razon no puede asistir en el dia a esta Temporalidad, ni podra en muchos dias ponerse en camino, p.a la R.l Villa de Leon si le cupiere la suerte de Diputado, p.a su indisposicion, edad, y temporal que se presenta. Asi lo siento segun las reglas de medicina, y con arreglo a los conocim.tos practicas que he adquirido en mi dilatada experiencia, y para que conste lo firmo en Plas.a y Casas Consistoriales a veinte y quatro de Octubre de mil ocho cientos diez = D.n D Josef Torrent.

En vista de lo que certifica el medico titular conferenciaron los tres Señores Letrados entre si, y se convinieron uniformem.te, en que no debe suspenderse el acto por la enfermedad de el S.or Sindico; y que mediante haber otra persona legitimam.te autorizada cual es el S.or Diputado del Comun D. Juan Nolivos dellia asistir este a la votacion con voz activa y pasiva sin que sirva de impedim.to el haber sido excluido por el sorteo celebrado en veinte y dos del que rije p.a asi como no se hubiera celebrado dho sorteo si se hubiese sabido ciertam.te la imposibilidad fisica del S.or Sindico, por que en tal caso no sobraba Persona alguna, p.a igualmente los dos Caballeros Diputados a los dos Caballeros Regidores, asi por la misma razon, habiendo ocurrido citado impedim.to tan legitimo, debe tenerse por no hecho mencionado Sorteo, y quedar sin valor ni efecto alguno: Cuyo dictamen complicaron verbalm.te a dha Junta Electoral; y afirmando sus vocales les pare

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Plasencia Subdelegacion de

Quarenta maravedis.

Valga por del Sello Quarto para el Reynado del Señor Don FERNANDO *Séptimo. Año de mil ochocientos diez.*

cia y consideraban finito en el asunto que se les ha propuesto pidieron permiso para retirarse, que les fue concedido, y en su virtud se retiraron como igualm.te el Medico, aunque se les vrindo a que se quedasen si gustaban, para presenciar la votacion y sorteo que se iva a practicar a puerta abierta.=

La Junta tuvo, y estimó por justo, y prudencial el anterior dictamen, y conformandose con su contenido acordó que el Caballero Diputado D. Juan Notivoj tenga voz activa y pasiva en la eleccion, y que se proceda desde luego a celebrarla con las formalidades prevenidas en la R.l instruccion; en cuya consequencia permaneciendo abierta la puerta, y algunos vecinos dentro de la Sala, colocados los vocales de la Junta Electoral a derecha, e izquierda segun el orden de su antiguedad mandó el Señor Presidente leer la carta orden convocatoria de la eleccion, la resolucion comunicada por el Exmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral de Provincia, y los Capitulos segundo, tercero, y sexto de la R.l Instruccion de Cortes, y habiendose leido en alta voz por mi el Escno mayor antiguo del Ayuntam.to preguntó el Señor Presidente a los Caballeros vocales si tenian que exponer alguna queja relativa a cohecho ó soborno para que la eleccion recaiga en persona determinada, y contestando todos, y cada uno de por si, que no tenian motivo alguno de dha queja, mandó S.r Sria proceder a la votacion de los tres S.res entre quienes debe recaer el Sorteo, y se verificó principiando por la dha en la forma siguiente

Primero de los tres para el sorteo

S.res Electores	S.res Elegidos
D.n Josef Marco vota en favor de. . . .	D.n Antonio Varona.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Dn Juan Nolivos . . . . . á . . Dn Antonio Varona.
Dn Felix Chamorro . . . . á . . Dn Antonio Varona.
Dn Antonio Varona . . . a . . Dn Josef Blanco.

Resumida, y publicada esta votacion resultó nombrado con tres votos el Sor D. Antonio Alonso Varona Corregidor interino y Regidor perpetuo de esta Ciudad: Dn Josef Blanco tuvo un voto solamente

Segundo de los Tres para el sorteo.

Sres Electores		Sres. Elegidos
Dn Josef Blanco vota	á	Dn Felix Chamorro.
Dn Juan Nolivos	á	Dn Felix Chamorro.
Dn Felix Chamorro	á	Dn Juan Nolivos.
Dn Antonio Varona	a	Dn Felix Chamorro.

E publico esta segunda votacion y resultó elegido con tres votos Dn Felix Chamorro Diputado del Comun: Dn Juan Nolivos tuvo un voto unicamte

Tercero para los tres del sorteo.

Sres. Electores.		Sres Elegidos.
Dn Josef Blanco vota	á	Dn Juan Nolivos.
Dn Juan Nolivos	á	Dn Josef Blanco.
Dn Felix Chamorro	á	Dn Josef Blanco
Dn Antonio Varona	á	Dn Josef Blanco.

Leida, y resumida, y publicada esta tercera votacion resultó elegido con tres votos el Sr. Dn Josef Antonio Fernandez del Blanco; y Dn Juan Nolivos tuvo un voto solamente.

Hallandose completo el numero de los tres Sres. que deben sortearse para sacar el Diputado de Corte y a saber el Sor Dn Antonio Alonso Varona Corregidor interino, y Regidor perpetuo de esta Ciudad: Dn Felipe Chamorro Diputado del Comun;

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y D.n Josef Antonio Fernandez del Banco Rejidor perpetuo de la
misma, escrivi sus nombres en tres cedulas iguales, que entregue a
los Sres. Presidentes, y leidas por S.Srias en alta voz me las devol-
vieron para q.e a solas, y separadam.te las doblase con toda igualdad,
y las metiese en una jarra de plata con su tapadera lo que reali
ce con toda exactitud y pureza, y habiendolas volteado varias
veces por mi misma mano, estando dha varija bien cerrada, la En-
tregue a los Sres. Electores quienes uno por uno las fueron removiendo,
y volteando, y en seguida practicaron la misma diligencia los vecinos
que se hallaban presentes, y despues entregaron la propia varija ce-
rrada a los Sres. Presidentes, quienes voltearon, y removieron dhas
voletas á toda su satisfacion, y posteriorm.te el Sr. Teniente Corre-
gidor preguntó que si alguno queria remover de nuevo m.te las
voletas, y habiendo todos consentido que no, abrió S.Sria la cita-
da jarra de plata, y metiendo la mano cogió una sola papele-
ta, que desdobló, y contenia un renglon, que fue leido, y decia D.n
Antonio Alonso Varona: En seguida colocó la jarra, y salieron un
dos cedulas que desdobladas por los Sres. Presidentes vieron contenia el
cada una un renglon y que el uno decia D.n Josef Antonio del
Banco, y el otro D.n Felix Chamorro: y siendo todo publicado
por dho. S.or Teniente Corregidor tuvo la Junta por Diputado
de Cortes de esta Ciudad a referido Señor D.n Antonio Alonso
Varona, cuya eleccion fue aplaudida generalmente por
todos los que estaban presentes, y habiendo tributado a li Sado
Señor Diputado la mas sincera Enhorabuena, a que correspon-
dió con las expresiones mas significantes, y urbanas cuy

Plasencia Subdelegacion de

Valga por del Sello Quarto para el Reynado del Señor Don FERNANDO Séptimo. Año de mil ochocientos diez.

la Junta sen de su obligacion acudir al Templo a rendir a el Dios Omnipotente las mas expresibas gracias, y hacer se cante por tan singular favor el mas solemne Te Deum, segun esta prevenido, y para q.e se verifique como debe, acordó que el Sr. Diputado de Cortes se coloque entre los dos Sres. Presidentes, lo que se realizó, y habiendo hecho la correspondiente señal la campana de la Ciudad correspondieron las de la Iglesia Matriz, y las de su Siete Parroquias con un repique General, y acto continuo se dirigieron á la Sta. Ig.a Catedral los mencionados Sres. de esta Junta Electoral procesionalm.te ocupando el propio Sor. Diputado de Cortes el lugar correspondiente entre los Presidentes, en cuya forma entraron con mi asistencia, y la de gran concurso de Fieles en citada Catedral, y colocados con admirable orden, y suma devocion en su Capilla mayor se aproximaron a la primera grada del Altar mayor el Sor. Diputado, los Sres. Presidentes y yo el Escno. y puestos de rodillas con toda moderacion se entonó, y cantó con mucha solemnidad el Te Deum que fue oido con muy apreciable devocion; y concluido tan religioso acto volvieron repetidos Sres. Diputado, y Presidentes a incorporarse con los Caballeros Electores que eran juntos, y en modo procesional se restituyeron a sus Casas Consistoriales,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedís.

Subdelegacion de Plasencia

Valga por del Sello Quarto para el Reynado del Señor Don FERNANDO *Séptimo. Año de mil ochocientos diez.*

y habiendo entrado en ella, declaró el Señor Teniente Corregidor Dn. Pedro Rodriguez de Toro por concluida esta acta, y mandó que yo dho Esno la extienda con entera expresion de cuanto ha ocurrido, q.e ponga testimonio literal de ella, y lo entregue á Dha para dar parte a quien corresponde, que se copie literalmente en el libro Capitular de acuerdos de este M.o y el Apuntam.to con arreglo a lo prevenido en el articulo nuevo del Cap.o sexto de la R.l Instruccion: y que ponga, y entregue testimonio en relacion de la misma al S.or Diputado para que justifiq.te con el poder que se le otorgaba segun el modelo de la propia R.l Instruccion, y pueda legitimar su Personal, y le sirva de credencial en debida forma.

En cuya conformidad se disolvió, y concluyó esta Junta de Eleccion de Diputado de Correg.r que firmaron, para q.e conste, Doy fe de que doy fee = Pedro Rodrig.z de Toro = Pedro Diez Garcia = José Antonio Fernandez del Barro = Antonio Alonso Corronaz = Juan Nolivos = Felipe Luis Prieto Chamorro = Antonio Vermuz Delgado Garrido

Es copia de su original de que certifico Plas.a y Octubre veinte y ocho de mil ocho cientos diez

Ventura Delgado Garrido

Ordinario de 12 de Nov.e de 1810.

En la Ciudad de Plas.a en doce de Nov.e de mil

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ocho cientos diez precedente llamam.to se convocaron
en las Casas Consistoriales para celebrar Ayunta-
m.to ordinario los S.res a saber

D.n Antonio Alonso Varona Cor.or interino y Subdelegado de
todos ramos de dha Ciudad y Partido

D.n Antonio Barco Rex.or D. Felix Chamorro Dip.o
D. Bernardo Rodrig.z Toro Sindico D.

Se hizo notorio el memorial presentado por Mari-
an Valdes de esta vecindad en los veinte y siete de Octuv.e
anterior segun consta de la fe estampada a su conti-
nuacion por el cual denuncia formalm.te el arrendam.to
de los aprobecham.tos de Pesos y medidas q.e tiene a su
cargo pertenecientes a los Propios de esta Ciudad en
cuya vista acordo la Ciudad admitir esta denuncia me
diante haberse realizado en tiempo oportuno y q.e se de
testimonio para resguardo del interesado; y se publiq.e
llamando licitadores en la forma ordinaria.

Se hizo notorio el memorial presentado por el R.P.
F. Marian Pardo Guardian del Convento de S.n Fran.co de
esta Ciudad en q.e solicita se le de la tesa del Hospital
de los Pobres que se halla quemado p.a reparar la fabrica
de su convento y en su vista acordo la Ciudad que in-
forme el Mayordomo del Hospital exponiendo quanto se
le ofrezca y ponerla.

Se dio cuenta del memorial presentado por Jose.f
Torres y Juan Serradilla de esta vecindad arrendado-
res de las Fuentas de Lamonia solicitando se les haga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

alguna gracia en virtud de haber padecido bastantes perjuicios y en su consecuencia se acordo q.e informe el Mayordomo de la obra pia lo q.e estime conveniente

Se dio cuenta del memorial presentado p.r D.n Jo.seph Joaquin de la Cotcha oficial mayor de la Adm.on p.al de rentas de esta Ciudad en q.e solicita se le conceda en arrendam.to la Casa C.e Taberna perteneci.te a los Propios por el mismo arrendam.to que se concedio a D.n Juan Climaco Galvez oficial de barrendero de dhas Rentas; y en teniendo la Ciudad acordado que se dise fiador y principal pagador a satisfacion de el Mayordomo de r.s p.s Propios se le conceda desde ahora p.a en adelante el arrendam.to de r.s p.s Casa segun solicita.

Se dio cuenta del memorial presentado por parte de Agustina Moreno Viuda en que expone que habiendosele concedido p.a colocar su tienda y vender sus generos el puesto que media desde la entrada hasta la esquina de las Casas Consistoriales como acredita por el testimonio que acompaña a su memorial se la incomoda e inquiera en la posesion por Manuel cuyo apellido ignora Marido de Geronima Perez de lo que resulta que ocupandolo este se perjudican derechos y Perjuicios y para evitarlos suplica se mande que ni el Manuel ni otra Persona la incomode dexandola libre y expedito todo el sitio desde la Puerta de las Casas Consistoriales hta. la esquina en cuya virtud acordo la Ciudad concedersele y ratificar la gracia acordada a esta Sup.te en los diez y ocho del mes anterior dandosela testimonio de este acuerdo si le pidiere.

Se tuvo por presentado el memorial D.n Manuel Ho

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

Plasencia Subdelegacion de

Valga por del Sello Quarto para el Reynado del Señor Don FERNANDO Séptimo. Año de mil ochocientos diez.

nandez en que solicita el puesto concedido ya a Agustina Moreno y acordo la Ciudad se le haga saber q.e pida en otra parte q.e no esta concedida.

El Ayuntam.to y Sr. Síndico Personero de esta Ciudad de Plas.a se ha enterado del recurso hecho (hecho) por Maria y Valdes arrendadora de los Pesos y medidas de esta Ciudad a el S.or Intendente General de Extremadura en solicitud de que se le rebaje el precio de su arrendam.to y en vista de su contenido, de lo que informa la Contaduria principal, dto. de dho S.or Intendente, y cumplim.to de el S.or Corregid.or, conferencio atentam.te con el deseo de conciliar los intereses publicos con la razon y Just.a de la reclamacion, y en consideracion de todo expone y parece a el Ayuntam.to y Síndico Personero, que sin agravio de tercero podria el S.or Intendente, si fuese servido, hacer la rebaja de dos mil r.s a dho Maria y Valdes, q.e es q.to pueden y deben informar y lo que considerase justo y prudencioso conforme a Justicia, hay sin embargo de todo asi el S.or Corregidor como el S.or Intendente decretarán segun fuese de su agrado Sup.or

Se dio cuenta a el Ayuntam.to del memorial presentado por el S.or D.n Pedro Rodrig.z de Toro Caballero del Habito de S.n Diego en q.e con la mayor urbanidad hace renuncia expresa del empleo de Fiel de Corred.or q.e hizo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Para despachos de oficio quatro maravedís.

Subdelegacion de Plasencia.

Valga para despachos de oficio y Reynado del Señor Don FERNANDO Septimo. Año de mil ochocientos diez.

En su persona el vecindario de esta Ciudad por considerar que su quebrantada salud y su profesion Militar no le permiten entrar en el Uenno de las funcion.s de dho empleo y lo vuelve a manos del Pueblo de quien lo recibio para que lo transfiera a quien quiere y Suplica q.e el Ayuntam.to le le tenga por exonerado y q.e para enonces llegue el caso de ser nombrado el S.or D. Antonio Alonso Canova, nombre por los medios que le dicte su santificacion y prudencia sujeto q.e lo desempeñe dignam.te En esta atencion conferenció la Ciud.d quanto tuvo por conveniente y Atendiendo a q.e p.r una parte parece que deve recaer la Prefencia de este Correxim.to en el Rex.r Perpetuo mas antiguo de cuya regalia no debe decaer el M.A. Ayuntam.to y por otra parte a q.e Dicho S.or D. Pedro se halla nombrado por el Pueblo por tal Teniente de Correx.or, que se halla reconocido y en exercicio de este empleo y q.e cuasi puede decirse estar aprobado p.r las Cortes Generales en su R.l dto de veinte y cinco de Sbre. ultimo; fuerza la Ciudad que este punto es bastante arduo y de dificil resolucion por lo cual desea como siempre de acertar en asunto de tanta consecuencia acuerda suspender el dho de relacionado memorial hta el miercoles dia catorce del corriente a las once de la mañana para cuyo dia y ora se de llamam.to personal a todos los Caballeros Individuos de este Ayunt.to y mas particularm.te a el S.or Reo

D. Juan Martin Serillano que reside en esta Ciudad y no se halla aora presente.

En cuya conformidad se disolvio y concluyo dise Ayuntam.to q.e firmaron dhos Señores segun costumbre de que doy fee =

Ant.o Alons.o Canona — Jose Ant.o Fel.z del Barco. — Felix Luis Prieto Chamorro

Ante mi — Fermin Delgado y Garrido

Extraordinario de 13 de Noviembre de 1810

En la Ciudad de Plas.a en trze de Nov.e de mil ocho cientos diez precediendo llamam.to se convocaron en las Casas Consistoriales p.a celebrar Ayuntam.to ordinario los S.res a saber

D.r Antonio ~~Antonio~~ Alonso Canona Corr.or interino y Subdelegado de todos ramos de dha Ciudad y Partido

D. Antonio Banco Reg.or — D. Felix Chamorro Diputado

D.n Bern.do Rodrig.z Toro Sindico

La Ciudad acuerda se tuvieren los llamam.tos y su tenor dice asi

Llamam.to

Habiendose visto en el N. y A. Ayuntam.to de Plas.a cierto memorial presentado por el S.or D. Pedro Rod.z de Toro pidiendose de el Empleo de teniente Corregr.or de esta Ciudad se acordo suspender su resolucion hasta el dia catorce del presente mes y q.e se de llamam.to personal a todos los Caballeros Reg.s diputados Personero é Individuos del mismo Ayuntam.to y muy especialm.te a el Caballero D. Juan Martin Serillano, p.a q. en dho dia catorce a las once de su mañana comparezieron a las Casas Consistoriales p.a resolver lo conven.te acerca de dho memorial y de la eleccion de Reg.te de la Ciud.d Dn. por la ausencia

sencia de el Sor. D. Antonio Alonso Carrosa, lo q.e cumplan los citados Señores pues asi lo acordo el Ayuntam.to y lo manda el Sor. Correx.or Dado en Plas.a a doce de Nov.e de mil ocho.s diez = Ventura Delgado Garrido

Llamam.to Dado por lo mas Rodrig.z y Miguel Felix Selva Citados de VJS

Sor. D. Juan Martin Serillano en persona

Sor. D. Jose del Barco en persona

Sor. D. Juan Molino ausente

Sor. D. Felix Chamorro en persona

Sor. D. Bernardo Rodriguez de Toro, Sindico en persona = Citados de VJS = Thomas Rodriguez = Miguel Felix de Silva

Se leyo notorio el memorial del R.d P. Guardian de S.ta Trin.d en la ciud.d de las tejas que pueden recoferse en las ruinas del Hospital de los Pobres del Patronato de la Ciudad con el Informe del Mayordomo en que dice se pueden.n toda dia tejas por lunar sino dispone la Ciudad de ella en cuya vista no pudo menos de manifestar y Acordar dha Ciudad que se hiciese saber a el mayordomo que se extrañaba mucho su conducta pues cumpliendo su obligacion ha devido recoger y custodiar no solamente las tejas sino tambien las maderas de referido Hospital y que se le prevenga que inmediatam.te lo execute y q.e hac.do reconocer por maestro inteligente el numero de tejas q.e puede haber con poca diferencia y a la menor cosa paisble lo haga presente a la Ciudad para su inteligencia y Gobierno.

Al mismo tpo. acordo se requiera a D.n Antonio Monredon y Acevedo Mayordomo Administrador de todas las Obras pias del Patronato de la Ciudad y Depositario de los efectos del R.l Arbitrio de Monte alto que en el preciso termino de quince dias ponga las cuentas respectivas de las Administraciones q.e el Ma.y

Subdelegacion de Plasencia.

Valga para despachos de oficio y Reynado del Señor Don FERNANDO *Séptimo. Año de mil ochocientos diez.*

y S. Ayuntam.to le ha confiado documentandolos en la forma que sea posible lo que realizara dho Mayordomo sin escusa alguna y sin q.e le sirva de disculpa el extravio de papeles ni otra alguna causa q.e pueda oponer.

Se leyo por mi el Escriv.no el acuerdo de el dia doce del cor.te sre la renuncia que hace D.n Pedro Rodrig.z de Toro del Empleo de Ten.te Corr.or y en su virtud se continuaron las conferencias reflexionando que el Ayuntam.to tiene por las Leyes declarada la preferencia para q.e su decano tome la Referencia del Corr.pimiento en las ausencias y enfermedades de los S.res Corregidores y tambien en las Vacantes cuya regalia ofrece el mismo Ayuntam.to que no deve dexar de reclamar en todo tiempo p.a no perjudicar a los Caballeros Regidores Alcaldes ni a sus legitimos Sucesores; y considerando igualmente que el nombram.to hecho de referido Corregidor a favor de referido D.n Pedro podria ser un impedimento que tuviese la posesion de dha Regalia y mucho mas quando parece que las Cortes Generales han confirmado todas las autoridades Civiles y Militares expresando en su R.l dec.to de veinte y quatro de Septiembre ante proximo que confirman por acora todos los Tribunales y Justicias establecidas en el Reino para que continuen administrando Justicia segun las Leyes: y posteriormente en el articulo octavo de citado Real dec.to añaden que confirman por acora todas las autoridades Civiles y Militares de qualquiera clase que sean: Por estas consideraciones esta Ciudad que gustosamente ha jurado reconocer y obedecer las resoluciones Soberanas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

Subdelegacion de Plasencia.

Valga por del Sello Quarto y reynado del Señor Don Fernando Septimo. Año de mil ochocientos y diez.

de dhas Cortes pendiente un nuevo testimonio de su justifica
cion de su lealtad y de la prudencia con que se esmera en buscar el
acierto en un negocio que ciertamente es de tanta transcendencia
como gravedad y del qual pueden resultar consecuencias y responsa
bilidades acordaron que se suspenda la decision de mencionado punto
hasta oir el dictamen no solo de su Abogado de Camara sino tam
bien de los dos letrados mas antiguos y de mayores conocim.to por
su experiencia que ay en esta Ciudad y son los Licenciados D. Antonio
Zarzuelo y D. Fran.co Peralta de Villa a cuyo fin se libre llamam.to
con la politica correspondiente comunicandole para el particular de su
Ciudad p.a oirsen arbitrar a estas Cortes. Quedando a las mesas
la inmediata intervencion del asunto relacionado de que
se trata.

En cuya conformidad se dirivio y concluyo este Ayuntam.to q.e
firmaron dhos Señores segun acostumbran de q.e doy fee=

Fran.co Xavier Perez

Secretario

Extraordinario de 15 de Nov.e de 1810

En la Ciudad de Plas. en quince de Nov.e de mil ochocientos diez se congregaron en la Sala Ayun
tam.to ordinario los Sres. al margen

D. Antonio Marqs. Chacon Corregidor y Just.a de esta Ciudad y
Partido de Plas. &c.

D. Antonio Sanchez Rer.o D. Juan Serillana Rer.o
D. Bern.do Rodrig.z Ter.o Sindico D. Felix Chamorro Diputado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Antonio Zamudo y D. Franco. Villa Abogados mas antiguos y D. Juan Zacarias Torres Abogado de Camara del N. R. Ayto.

La Ciudad acordada se intervenir en Ynstanc.a y su tenor dice asi = Los Porteros de esta M. R. Orden llamam.to en persona a los Caballeros Yndividuos y Dep.tos del N. R. y L. Ayto. al Abogado de Camara y a los Letrados mas antiguos D. Ant.o Zamudo y D. Franco. Villa y a. el miercoles dia quince a las once se sirvan concurrir a la C.a Consistorial, a efecto de resolver varias dudas acerca de la renuncia que ha hecho el S.or D. Pedro Rod.z de Lozano de el destino de Ter.te Cor.l de esta ciudad, p. el Ayunt.to desea se le de obtener sus Regalias y Ynstan los R.s Decretos y como en ninguna manera toda la condescendencia de el Ayto. no pueda menos de perjudicar recelosa tanto a el ynterno Espe. ria el Ayunt.to y el mismo S.or Cor. y las personas pertenecientes Ciudadanas tomaron la bandera de carácter en el dia y hora sindicada = Plat.a cantora de Mr. Cir mil setecientos diez de Acuerdo del N. R. y L. = Presentes Delgado Larrido Lorenzo Lozano Torres Rodriguez y Miguel Felix Alvarez Oridor de Alli

S.or D. Juan Martin Serillano en persona
S.or D. Jose Fernandez del Banco en persona
S.or D. Juan Nolasco Diputado de Abastos ausente
S.or D. Felix Luis Prieto Chamorro y en persona
S.or D. Bernardo Rod.z de Vao Sindico en persona
S.or D. Juan Zacarias Abogado de Camara en persona
S.or D. Antonio Zamudo en persona
S.or D. Francisco Villa en persona
Criado de N.s = Miguel Felix de Alvarez

Habiendose enterado el Ayuntam.to sobre los pun.tos de la Ynstancia de Mr. Cir. con aquella determinacion se le pre.nta en la Ynformidad de sus peticiones y el dicamen

de el mayor num.º de Abogados elegidos p.ª este asun-
to, y q.º se refieren en el ultimo llamam.º sui pan.º
de las Regalias de la Ciudad, y de la posesion de D.n
Juan Sevillano q.º original se incorporara en las ac-
tas de su Oficio de cuyo efecto
se le pasen las copias de estas la certitud del S.r D.n Re-
[illegible] de la Ciudad, oficial
[illegible] Generales
[illegible] papeles q.º
[illegible]
En cuya conformidad se [illegible] que siguen
[illegible] la contenida
[illegible]

Felix Luis Prieto
[illegible]
[illegible] Delgado
[illegible]

Extraordinario de 16 de Noviembre de 1810.

En la Ciudad de Plas.a a diez y seis de Nov.re
mil ocho cientos diez precedente llamam.to se
convocaron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayt.o ordi-
nario los Señores q.e saben
D.n Antonio Alonso Viana Corregidor Intendente y Subdelegado de todos
[illegible] de esta Ciudad y Partido de Plas.a
D. Juan Alm. Sevillano Reg.or D. Jose Antonio Daza Reg.or

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Subdelegación de Plasencia.

Quarenta maravedís.

Valga por del Sello Quarto y reynado del Señor Don Fernando Séptimo. Año de mil ochocientos y diez.

D. Félix Chamorro diputado. D.n Bern.do Rodrig.z de Toro Prov.ciad.o

Se leyó nuevam.te a la Ciudad el Dictamen de los S.es Letrados fecha en este mismo dia y habiendose enterado de su contenido acordó q.e con el Memorial del L.do Pedro Rodrig.z de Toro y los oficios del Cavallero Mar.or D. Juan Sevillano se incorpore origin.l a continuacion de este Acuerdo en este mismo libro p.a q.e conste todo siempre.

Dixo la Ciudad ley nuevam.te el precitado Dictamen y sobre los puntos q.e contiene se conferencio dilatadamente y arreglado el Ayuntam.to q.e no se decide la dificultad con la claridad necesaria y habiendo manifestado el S.r Corregid.or q.e conviene a lo q.e informan Referidos tres Letrados devia entregar la Vecería de su Corregim.to al Fer.te D.n Pedro ya citado sin ser visto q.e por esta entrega o delegacion perjudic.e las regalias del mismo Ayuntam.to q.e quiere dejar y desa entera.m.te a salvo p.a q.e las presenteo como y donde le combenga, no conformandose con esta determinac.n acordó otorgar poder a favor del Pro.r de la R.l Aud.a de Extrem.ra D.n Isidoro Maria Michel, para q.e a voz y nombre del mismo Ayuntam.to comparezca en el R.l Acuerdo y reclame el privilegio q.e tiene asi por la Ley como por inmemorial costumbre este Ayuntam.to de q.e su Decano haya de regentar la R.l Jurisdicion siempre que por qualq.r acontecimiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Biblioteca de Plasencia

Quarenta maravedis.

Valga por del Sello Quarto y reynado del Señor Don Fernando Septimo. Año de mil ochocientos y diez.

de enfermedad, ausencias o vacantes quede dha Ciudad sin Corregor. y sin Alcalde mayor; pues siendo esta una de las principales preeminencias del Ayuntam.to y siendo el caso que actualm.te se presenta uno en que resulta quedar el Pueblo sin Corregor. ni Alcalde mayor, es indispensable defenderla y sostenerla en toda instancia y Tribunal hasta q.e se decida en interino el Pleito y se expida la correspond.te Executoria a favor de la Ciudad.

Para seguir la correspondiencia con dho Pleito Apoderado y darle las instrucciones convenientes en el asunto q.e se guerda, ma acuerda la Ciudad dar y dar su mas amplia Comision a su Cavallero Capitular D. Juan Alm.n Sevillano, de cuyo celo espera q.e la desempeñe con tanta exactitud como se requiere, dando parte a la misma Ciudad de quanto ocurriere y sea digno de su attencion.

Acto continuo se otorgo el correspond.te poder a favor de referido Apoderado p.a el asunto insinuado p.a dar su representacia de los Testigos D. Felix Vega, D. Domingo Amador y Miguel Silva de esta Vecindad.

Seguidam.te se dio cuenta a el Ayuntam.to del Memorial presentado por parte del Diputado del Comun D. Felix Lucio Chamorro en q.e expone los grandes Servicios q.e con propencion a su facultad ha hecho y esta haciendo con acrarro de sus Negocios propios sirviendo al Publico como tal Diputado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y como Vocal de la Junta de Sno. cuyos destinos le ocupan con-
cesivamente en las actuales circunstancias y le retraen
de atender a las urgencias Domesticas; habiendose presenta-
do a ofrecer y pagar el Quantivo de doce Ducados p.a la sus-
pension de la Guerra como efectivam.te lo ha pagado con
puntualidad hasta q.e los Enemigos le han derrotado chas
Bienes y destruido sus fortunas; por cuyos motivos y el
no haber aprovechado por via de Prestamo dos mil y doscientos
p.a cubrir el Sup.o del Donativo Voluntario de ocho millones
Cargado a Extremadura y no se le ha reintegrado; pide y
Sup.ca del Iuto. de agua destinado a las Ns. Carceles cuya
Acequia esta en la Pared Medianil de su Casa se le conceda
facultad p.a poner a su propia costa un Caño de Forni-
llo q.e surta su Casa de agua en las horas y tiempos
q.e dhas Ns. Carceles no la necesitan pues esta Sup.ca
deve entenderse sin perjuicio del uso de la misma Carcel
y respectiva al Quantioso sobrante q.e la misma tiene ofre-
ciendo como desde luego ofrece pagar por esta Dotacion agre-
da Cantidad q.e el Ayuntam.to señalare en consideracion de todo
bien entendido la Ciudad de que la Carcel no necesita toda
el agua q.e tiene y de que la gracia q.e solicita el Diputado
D. Felix Chamorro en nada perjudica al dro concedido a la
misma Carcel, considerando ademas q.e por los servicios
q.e representa y son bien ciertos y notorios es Acreedor
a la beneficencia de la Ciudad y digno de ser remunerado

y mucho mas quando pide una cosa q.e a nadie puede ser
grabosa ahora ni en lo sucesivo, acordo conceder y concedio a
referido D.n Felix la franquicia de q.e a sus expensas habra el
Caño q.e relaxaba en la pared q.e divide esta Carcel, y
y ponga la llave al Formillo q.e indica p.a servirse del agua ne-
cesaria al uso y aseo de su propia Casa y no mas bajo la preci-
sa condicion de que no ha de usar de esta gracia en las horas y
tiempo en q.e la Carcel necesite toda el agua de su cañeria, pue
el servicio de referida carcel ha de ser siempre preferente a el
que se concede al dho Chamorro: Aunque la Ciudad quisiera
conceder esta solicitud sin carga ni grabamen alguno, el actual
Estado de apuro no permite poner en efecucion la singular efusion
de su generosidad, y por lo mismo impone a mencionada gracia
la Carga de mil r.s que pagara el agraciado en poder del Mag.co
de la Fab.ca de Caños, y presentando su recivo le despachara el
pres.te Escno la correspond.te Carta de Datta en la forma acostum-
brada p.a su seguridad y q.e le sirba de titulo de pertenencia, p.a
cuyo efecto se le de Testim.o literal de su recurso y este Acuerdo.
El Cavallero Res.or D. Juan Martin Sevillano hizo presente
q.e no se le ha citado p.a reconocer y jurar la Soberania Nacion.l
representada por las Cortes Gen.s y Extraordinarias congregadas
en la Ph.l Isla de Leon y que por lo mismo no habia con-
currido, pero q.e ha reconocido dha Soberania las Cortes y
obedecera gustoso quantas orns Leyes y Dtos r.s de las
mismas emanaren estando como esta presto a probar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Subdelegación de Plasencia

Quarenta maravedís.

Valga por del Sello Quarto y reynado del Señor Don Fernando Séptimo. Año de mil-ochocientos y diez.

Dto. Fernando desde luego ó quando se le mande pues por sí mismo las Jura en este propio acto y promete reconocerlas con sumision y obedecerlas con respeto, en cuya virtud la Junta se sirvió dar por hecho el Juramento indicado creyendo desde luego la pureza de las intenciones de su Capitular

D. Juan Sevillano.

En cuya conformidad se procedió y devolvió este Ayuntamiento y se firmaron los S.S. segun costumbre de que doy fé =

Juan Martin

Sevillano

Pe el 14 - a las 11 -

C. V. A.

D.n Pedro Rodz de Toro e Ybarra Caballero de la Orn. de Santiago y Coronel de los Rs. Exercitos lleno de gratitud y reconocimiento a esta Nobilisima Ciudad y su Ylustre Vecindario p.r el honor q.e le dispensò nombrandolo p.r su Teniente Corregidor: al presente con el motivo de haver recaido la suerte de Diputado de Cortes en D.n Ant.o Varona su actual Corregidor, no puede dexar de exponer a V.S.Y q.e su quebrantada salud, y su profesion militar desde sus primeros años, no le permiten entrar en el lleno de las funciones de este Empleo, q.e desde luego lo renuncia, y vuelve a manos del Pueblo de q.n lo recibio, p.a q.e tenga la bondad de transferirlo a otras mas dignas, reciviendo con ella toda la efusion de su eterna gratitud, p.r tanto

Sup.ca a V.S.Y. se digne tenerle p.r exonerado del citado Empleo quando llegue el caso, nombrando p.r aquellos medios q.e le dicte su Justificacion y prudencia sugeto q.e lo desempeñe dignamente.

Plasencia y Oct.e 29 de 1850.

Ylust.mo Señor

Pedro Rodz de Toro e Ybarra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Señores. M. M. N. L. Ayuntam.to de esta Ciudad de Mlas.a

Se me ha citado p.a Ayuntam.to a las onze de la mañana de catorze del corriente, a efecto de ver cierto memorial del S.r D.n Pedro Rodriguez de Toro, despidiendose del Empleo de Teniente Corregidor, resolver lo conven.te cerca de el, y de la eleccion de Regente de la real jurisdiz.on p.r la ausencia del S.r D.n Antonio Alonso Barona; lo qual acordo el Ayuntam.to y manda el mismo señor D.n Antonio, con fha doze de citado mes = Este es substancialm.te el contenido de referido llamam.to, con la nota especial de, q.e a mi mui especialm.te se me hiciese el llamam.to personal; a, q.e debo contestar a V.S.S. es decir al mismo Ayuntam.to: q.e nunca he aprobado el nombram.to de Teniente Corregidor popular, p.r q.e ni aun mor. soberanos han usado hasta a hora de esta regalía, ni la Ciudad ha podido ni debido usarla, como contraria a dro. y a la costumbre invariable de, q.e a falta de Corregidor, y Alcalde Mayor recaiga la real jurisdiz.on en el Regidor perpetuo mas antiguo, y p.r consig.te no es justo, q.e yo concurra a autorizar un acto, q.e antes de ahora no ha sido de mi aprobaz.on = Lo mismo digo en quanto a la elecz.on de persona, q.e haia de regentar la real jurisdiz.on p.r ausencia del expresado señor D.n Antonio, y aun debo añadir, que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

no puedo separarme jamas, de las leyes, de el
señor d.n Fernando septimo, q.e Dios gue, usos,
y buenas costumbres de su Reyno, y muchos
menos en el dia, cuando el Reyno junto en
Cortes, tiene jurado en su apertura, guardar
la mismas leyes, interin se considera, q.e deben
alterarse, moderarse, o variarse p.r el bien de la
nacion = sin embargo V.S.S. en vista de estos
fundam.tos y otros, q.e antes de ahora les he ec-
ho presentes, resolverán lo, q.e sea conforme a
Justicia, sin perjuicio de más dros. y de mis re-
cursos al superior competente, en el caso de,
q.e el Ayuntam.to trate de elegir a su arbitrio,
Regente de la real jurisdiz.on contra dro. y con-
tra la costumbre invariable, e immemorial de, q.e
esta a falta de Corregidor, y Alcalde Mayor,
sea regentada p.r el Regidor perpetuo mas an-
tiguo =

Dios gue a V.S.S. m.s a.s Plasencia
nobiembre catorze, de mil, ochoz.s diez =

Juan Martin
Sevillano

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

La Portera de esta M. N. C. den llamam.to en Persona ala Caballeria Yndividuos y Dependientes de el M. N. y L. Ayuntam.to al Abogado de Camara y alos Letrados mas antiguos Dn. Antonio Tancudo, y Dn. Fran.co Villa p.a q. mañana dia 15 ala 11 se sirban concurrir alas Casas Consistoriales, a efecto de resolber varias dudas acerca de la renuncia q.e ha hecho el S.or Dn. Pedro Rodrig.z de Toro del Destino de Teniente Correg.or de esta Ciudad, p. el Ayuntam.to desea sobretodo Sostener Sus Regalias, y observar los R.s Decretos, y como este asunto merece toda la consideracion de el Ayuntam.to no puede menos de procurar recibir consejo utiles a el intento. Espera citado Ayuntam.to y el mismo S.or Correg.or q.e las Personas anteriorm.te indicadas tengan la bondad de asistir en el dia, y hora señalada. Plasencia 14 de Nov.e de 1810 =

De Ord.n del M. N. y L. A.

Ventura Delgado

Garrido

Llamam.to Dado Por Thomas Rodriguez y Miguel Feliz de Silva Criados de V.SS.

S.or D.n Juan Min Sevillano en p.a

S.or D.n Josef Fern.z del Barco en p.a

S.or D.n Juan Molivos diputado de Abastos aus.te

S.or D.n Felix Luis Pizarro Chamorro yd. en p.a

S.or D.n Bernardo Rodriguez de Toro Sindico, en p.a

S.or D.n Juan Zacarias Abogado de Camara, en p.a

S.or D.n Antonio Lancudo en p.a

S.or D.n Fran.co Beltran de Lizla, en p.a

Criados de V.SS.

Miguel Feliz de Silva

Ill.mo Señor.

Es asunto arduo el, q.e contienen los llamamientos de doze, y catorze del corriente = De su buen, o mal exito pende la menor, o maior miseria de esta Ciudad, y pueblos de su Partido = Deseo el bien, y por esto solo me presento en este Ayuntamiento, con esta confianza = Pero debo hazer presente a V.S.I. q.e esta concurrencia mia, alimentada unicam.te de aquel puro sentimiento, no perjudique de manera alguna a mis derechos, ni mis recursos = Ruego a V.S.I. q.e esta protesta sea el preliminar de su acuerdo, y q.e de ella se me de testimonio, con insercion a la letra de dhos llamamientos = Asi lo espero pidiendo a Dios gue. a V.S.I. m.s a.s = Plasencia nobiembre quinze, de mil, ochocientos, diez =

Juan Martin
Sevillano

Muy N. y L. Ayuntam.to de esta Ciudad de Plasencia.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Libro de Acuerdos del corriente año de 1810.

...tado de todos Ramos de ...

...Alcaldes del Barrio Por ...
D. Felix Luis Prieto Chamorro Dip.do

D. Bern.o Rodrig.o de Toro Procurador

Se dio cuenta del Memorial de Fran.co Alvira y Rafael Campo Provedores de Carnes, Pan, Vino, y Menestras en el año antepasado en que exponen han presentado en la Contaduria pral de Propios los recivos y documentos q.e acreditan el Suministro q.e han hecho de su propia Cuenta a las Tropas y no se les han despachado los avonos por q.e quiere dha Contaduria q.e la Just.a y Ayuntam.to otorgue poder a la Persona de su agrado p.a la presentacion de Documentos y recoser los avonos Credito, en cuya dilig.a añaden q.e interesan sobre todo la brevedad p.a no perder los Suministros por el transcurso del oportuno tiempo y suplican se sirba la Ciudad otorgar dho Poder por ser de Rigurosa Justicia, en cuya Vista acordo de conformidad q.e con efecto se otorgue el Poder q.e se solicita a favor de D. Juan Saurel Agente del Ayuntam.to en Badajoz lo q.e se egecutara con acuerdo del Liz.do D. Antonio Sancado, encargado para asuntos de igual naturaleza.

Se dio cuenta del Mag.o del Ayunt.mo del Gremio de Lab

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acuerdos Año de 1810

43

Subdelegacion de Plasencia.

Quarenta maravedis.

Valga por del Sello Quarto y reynado del Señor Don Fernando Séptimo. Año de mil ochocientos y diez.

Ordinario de 19 de Nov.re de 1810

En la Ciudad de Plasencia a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos diez precedente el Ayunt.to se conboca ron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayunt.to ordinario los Señores al pie

El Señor D. Antonio Alonso Barona Corregor y Subdelegado de todos Ramos de esta Ciudad y Partido de Plasencia.

D.n Jose Anto del Barco Prior
D. Felix Luis Prieto Chamorro Dip.do

D. Bern.do Rodrig.o de Toro Prior Sind.o

Se dio cuenta del Memorial de Fran.co Alvira y Rafael Campo Proveedores de Carnes, Pan, Vino, y Menestras en el año antepasado en que exponen han presentado en la Contaduria pral de Propios los recivos y Documentos q.e acreditan el Suministro q.e han hecho de su propia Cuenta a las Tropas y no se les han despachado los abonos por q.e quiere dha Contaduria q.e la Just.a y Ayunt.to otorgue Poder a la Persona de su agrado p.a la presentacion de Documentos y recoger los abonos Credidos en cuya Dilig.a añaden q.e interesa sobre todo la brevedad p.a no perder los Suministros por el transcurso del oportuno tiempo y Suplican se sirba la Ciudad otorgar dho Poder por ser de rigurosa Justicia, en cuya Vista acordo de conformidad q.e con efecto se otorgue el Poder q.e se solicita a favor de D. Juan Luis Aguirre el Ayunt.to en Badajoz lo q.e se egecutara con acuerdo del Viz.do D. Antonio Sancho, encargado para asuntos de igual naturaleza.

Se dio cuenta del Mayd.mo del Gremio de Lab

dores y Comisarios de referida Ciudad en que solicitan que
por este solo año por una vez y sin que sirba ni pueda ale-
garse por exemplar se les conceda facultad p.a arrendar algunas
Yerbas de la Dehesa Boyal Solana de Valcorchero, para pagar
muchos atrasos q.e ha contrahido el Gremio por las faxas de
der de la Guerra, en cuya virtud encarecida la Ciudad acordo q.e
no obstante no corresponder a los Labradores otro aprovecham.to
en la Solana de Valcorchero que el q.e tenga con su propio Ga-
nado Bacuno y que si hubiese sobrante deve aplicarse al fon-
do de Propios attendiendo q.e deve fomentarse la Agricultura
por los grandes perjuicios que ha sufrido se les concede la
gracia de hacer dho arrendamiento por una sola vez, y sin
que adquieran posesion ni sirba.n de exemplar, a cuyo fin
se haga el Contrato por el Mayor.mo de Prop.s quien recojera su
valor aplicandolo en pago de los Deditos que dho Gremio ha
contrahido con los Propios, y si resultare sobrante lo entre-
gue a dhos Comisario y Mayor.mo de Labradores, p.a que lo im-
bierten en beneficio del mismo Gremio quedando cubierta
preferentem.te las Deudas de Prop.s por ser el mayor interes
reunir fondos ó Caudales publicos, p.a subvenir a las apura-
das urgencias de la Guerra: Notifiquese este Acuerdo a D.
Josef Burguete Mayor.mo de Prop.s para su intelig.a y cumpli-
miento y a los Suplicantes que deberan persuadirse de q.e
con esta Concesion les da la Ciudad una prueba de lo mucho
q.e se desvela é interesa en la proteccion de la Agricultura
y que desea favorecer en quanto permitan sus

Plasencia. Subdelegación de

Valga para despachos de oficio y Reynado del Señor Don FERNANDO Séptimo. Año de mil ochocientos diez.

facultades al Gremio que representa: Deseles Testimonio con inserccion litteral de su recurso y este Acuerdo Capitular para q.e sirba de Caveza en el Expediente q.e intentan, y se incorpore en la Essra si se otorgare.

Se leyo el oficio del Visitador de Montes de este Partido en q.e expone q.e ha pasado a la Barca de Almaraz y q.e ha visto q.e produce muy quantiosas Cantidades q.e se recaudan p.r un oficial Militar y la Just.a de la v.a de Plasencia sin lo demas q.e expresa, y en su Vista enterada la Ciudad acordo se pasen oficio al Cura Parroco y Just.a de Plasencia pidiendo Informe sobre todo lo ocurrido y q.e actualm.te ocurra con los aprovechamientos de referida Barca, y q.e manifiesten q.n y de que Rexim.to es el oficial q.e observa el peso de referida Barca, siendo extensivo los oficios p.a la comparecencia en esta Ciudad de Sebastian Placido de la Torre Arrendador del Portazgo, a fin de q.e pueda el Ayuntamiento tomar cuantos conocimientos necesite.

En cuya conformidad se disolvio y feneció este Ayuntamiento que firmaron los señores segun costumbre de que doy fe =

Dr. Dn. Antonio Alonso Carrasco

Jose Antonio Ruiz del Baxco

Jose Mª Delgado Garrido

Extraordin.o de 21 de Nov.e de 1810

En la Ciudad de Plas.a a veinte y uno de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nov.l de mil ochocientos diez para efecto de celebrar Ayunta-
miento extraordinario se combocaron en las Casas Consistoriales
los Señores asaber

El Señor D. Antonio Alonso Varona Correg.or y Subdelegado Yn.tn.o p.r de.l
de todas Rentas Pr.s y demas Ramos de esta Ciudad de Plas.a

S. D. José Fer.n del Barco Reg.or D. Bern.do Rodrig.z de Foro Pr.or Sind.o

La Ciudad acuerda se inseraen los Llamamientos y su tenor
dice asi

Llamam.to Los Porteros de esta M. N. Ciudad den Llamamiento
en persona a los Caballeros Regidores Sindico e Yndividuos
del Ayuntamiento p.a que a las once de esta propia mañana con-
curran a las Casas Consistoriales a celebrar Ayuntam.to en que
se dara cuenta de una apelacion que se ha interpuesto por
mi Fral y dhos Señores lo cumplan que asi lo manda el Señor
Correg.or Pla.a y Nov.l Veinte y uno de mil ochocientos diez =
Ventura Delgado Farrido.

Llamamiento dado por Miguel Felix de Silva Criado de V.s. = S.or
D. Juan Scoillano en persona Enfermo = S.or D. Josef Fer.n del
Barco en persona = Señor D. Juan Nolivos Diputado ausente =
Señor D. Felix Chamorro Yd. ausente = Señor D. Bernardo
Rodrig.z de Foro Sindico en Persona = Criado de V.s. = Miguel
Felix de Silva

Habiendo notado el Ayuntam.to que con pretexto de Enfer-
mos se falta frecuentem.te asi a los Ayuntam.tos como a la
asistencia de la Carniceria, Plaza, y demas funciones prop.s
de los Cavalleros Regidores y Diputados del Comun, acordo
se haga notorio a todos los Yndividuos de citado Ayuntam.to
que no les sera admitida la Disculpa de estar Enfermos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Subdelegacion de Plasencia

Para despachos de oficio quatro maravedís.

Valga para despachos de oficio y Reynado del Señor Don FERNANDO *Séptimo. Año de mil ochocientos diez.*

sino lo acreditaren formalm.te con Certificaz.on del Medico Titular, en inteligencia de que deveran en lo Succesivo celebrarse los Ayuntamientos ordinarios en los Jueves seg.n previene la ordenanza y q.e todo quanto se acordare por el mismo Ayuntam.to parara tener perjuicio a los q.e no concurran; teniendose unicam.te alg.a consideracion a el Cavallero Comisario de Alojam.tos por razon del extraordin.o trabajo q.e en las actuales circunstancias ocasiona dha Comision.

La Ciudad acuerda se haga saber a su Agente q.e a primero Ayuntam.to se presente a dar cuenta del Estado en q.e se hallen los Exped.tes asi de Prop.s como de las obras Pias y demas asuntos en q.e el Ayuntam.to deva tener intervencion.

D. Juan Santos Villamayor Escno. de este Num.o previa la correspondiente Licencia entro en la sala Capitular, y me entrego un Pedim.to presentado por Sebastian Montero en q.e ha interpuesto y se le ha admitido apelacion ante este Cavildo, sobre ciento Expediente que sigue contra Juan Barbado en razon de la pertenencia de dos Cerdos con lo demas q.e expresa y en su vista acordo la Ciudad haber y hubo por mesorada la Apelacion interpuesta y habiendo conferenciado nombro unanimem.te por consuecedores a los Cavalleros Rex.ores D. Juan Mar.n Sevillano, y D. Josef Antonio Ferrer del Barco aquienes se hara notorio este Acuerdo del que se ponga Testimonio a Continuaz.on de relacionado Pedimento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

p.a los efectos q.e combenga.

Habiendo hecho presente el S.or D. Josef Antonio Fernandez El Barco, que las Marraneras venden la Carne fresca de Cerdo a precio de Veinte y quatro quartos y q.e las ha requerido p.a que la vendan a Veinte y dos rehusan hacerlo con el pretexto de q.e han comp.do el Ganado varatan ter caro y no pueden por ahora darlo a precio mas arreglado; en cuya Virtud acordo la Ciudad se les haga saber continuen Vendiendo a dhos V.te y quatro quartos hasta el Domingo inmediato desde cuyo dia inclusive se Vendera precisam.te a Veinte y dos quartos.

E.n cuya conformidad se fenecio y disolvio este Ayunt.to que firmaron los S.es segun costumbre de que yo el Escrivano doy fe =

Ante mi D. Ant.o Alemo
Barrado

Jose Ant.o Fernz del Barco

Antonio Delgado

Fernando Delgado

Ordinario de 3 de Dic.e de 1810

En la Ciudad de Plas.a a tres de Diciembre de mil ochocientos diez p.a efecto de celebrar Ayunt.to ordinario, se combocaron en las Casas Consistoriales los S.es asabex

D.n Pedro Rodriguez de Foro Teniente de Corre.or y Subdelegado int.no de todos Pianos de esta Ciudad y Partido de Plas.a

D. Ant.o Fernz del Barco Rex.or — D. Bern.do Rodriz de Foro Pro.r Sindico

D. Juan Nolivos Dip.do del comun. — D. Felix Luis Prieto Chamorro Diputado

Se dio cuenta del oficio del Cavallero Rex.or D. Juan Martin Sevillano fecha treinta de Nov.e anterior en q.e insinua q.e desde luego se presta a servir el Alofam.to por obsequio a la M. N. Ciudad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Subdelegacion de Plasencia.

Para despachos de oficio quatro maravedís.

Valga para despachos de oficio y Reynado del Señor Don FERNANDO *Séptimo. Año de mil ochocientos diez.*

con tal que el Ayuntam.to lo pida no por via de mandato sino por una mera condescendencia, exponiendo q.e a la qualidad de Reg.or se asiste la de Diputado de Reyno por la qual dice debe estar exento de las Cargas de Reg.or y q.e prestara cittado Servicio por ocho Dias p.a dar tiempo a q.e el Ayuntam.to acuerde lo q.e guste: En cuya atencion acordo la Ciudad se contteste a dho señor Sevillano que desde el dia en q.e se congregaron e instalaron las Cortes Gen.les y extraordinarias ha cesado la Diputacion de Reyno, segun siempre se ha verificado por la Constitucion Española y q.e siendo como confiesa q.e es Reg.or perpetuo de esta M. N. y L. Ciudad, no queda duda alguna de q.e tiene una obligaz.on precisa de desempeñar con la pureza y exactitud propia de su celo y pundonor asi la Carga del Alojam.to como las demas funciones peculiares de dho Empleo por cuyas razones cree la Ciudad q.e es muy estraña la Solicitud de que se suplique a una persona de honor haga por favor lo que debe por obligacion, y espera que deponiendo toda etiqueta se combencera de estas razones y se prestara gustoso a desempeñar la importante Comision del Alojam.to y demas q.e le pertenezcan

Enterada la Ciudad del Memorial presentado por Ynes Fernandez Viuda vecina del Lugar de Asperilla firmado por Jose de la Calle en Veinte y dos de Nov.e ultimo en q.e solicitaba se le acosan treinta Reses Bacunas en la Dehesilla por la presente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ymbernada sin perjuicio de acomodar qualesquiera otros ga-
nados por cuya acogida esta pronta a pagar la Junta
Cantidad que se estime de cuyo importe otorgara la corres-
pondiente Escra dho Calle, y en su Vista acordo acoserle dhas
treinta Reses en las Yerbas de la Dehesilla pertenecientes a los
Prop.s por la presente Ymbernada, sin perjuicio de acomodar qual-
quiera Ganados, si lo pretendiere alguna Persona, obligandose
a pagar a razon de Veinte y dos r.s por cada una p.a el dia
Veinte y cinco de Abril de mil ochocientos once, a cuyo efecto
otorgara la correspond.te Escra de obligaz.on y fianza.

Se dio cuenta del Memorial presentado por el Ciru-
jano Titular D. Miguel Silva, en q.e manifiesta se halla en
estado miserable por que se le deben Mas de Cinco mil dora-
dos r.s por el Adm.or de los Hospitales quien se disculpa p.a
no pagarle con decir que no puede cobrar, y supp.ca se le obli-
gue a q.e cobre y pague; y en su Vista acordo la Ciudad lla-
mar a el Mayordomo D. Antonio Monredon y habiendo com-
pareido le hizo el mas estrecho encargo de que cobre quanto
deban a los Hospitales y pague a citado Cirujano.

Se dio cuenta a la Ciudad de la Solicitud de Jero-
nimo Ponz. Vecino de la Tarilla Arrendador de los aprove-
chamientos del quinto y Verde de tranierro y de lo q.e ha re-
presentado al s.or Intendente Relativo a q.e se le perdone por
entero de los dos ultimos años; y en Vista de lo q.e ha infor-
mado la Contaduria pral de Propios y del Dtto del Señor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Yntendente, acordo que debia de informar q.e attendiendo á todas las Causas q.e expone y q.e á pesar de quanto dice ha tenido en Varias estaciones expedito el disfrute de su aprovecham.to no puede el Ayuntam.to acceder á q.e se le perdone todo el importe de dhos dos años, pues cree la Ciudad q.e rebajandole la mitad de lo q.e por cada año ha devido pagar queda suficientem.te favorecido, y en Vista de esto y de q.e actualm.te se necesitan mas q.e nunca reunir Caudales publicos p.a subvenir á las interesantes urgencias del P.l Servicio, Suplica la Ciudad al S.or Yntendente se sirba mandar que dho Geronimo Ruiz pague immediatam.te la mitad de lo q.e debe por el Arrendam.to del Quinto y Verde que ha tenido á su Cargo en los dos ultimos años, sin esperar á la Sup.or resolucion del Consejo, q.e attendidas las circunstancias es probable sea muy dilatoria; y sin perjuicio de esto, Verificada dicha Sup.or resolucion, se arreglará el Ayuntam.to sincerandose á su contenido.

Vista la Solicitud de José Torres, y Juan Serradilla Arrendatarios de las Ruedas de Cañería, lo q.e informa el Adm.or y considerando los crecidos precios, á q.e han vendido los frutos acordó se rebaje la quarta parte de su arrendamiento p.r el pres.te año, y q.e se les dé Testimonio de este Acuerdo p.a inteligencia del Administrador.

Enterada la Ciudad de que los Ganaderos desentendiendose de toda intimacion no han otorgado las correspondientes Escrituras, acordo q.e á su costa los cite el Alguacil ordinario p.a que vaso la multa de Veinte Ducados aplicados á los gastos de Guerra y de q.e se acorralara

Para despachos de oficio quatro maravedís.

Plasencia. Subdelega cion de

Valga para despachos de oficio y Reynado del Señor Don FERNANDO *Séptimo. Año de mil ochocientos diez.*

el Escrito otorguen sus Escras. con sus Respectivas Copias en el preciso termino de segundo dia, sin dar lugar á otras providencias q.e les seran muy perjudiciales y sensibles.

D. Antonio Monredon hizo presente q.e en el oficio del difunto D. Antonio Moreno se hallan varios Expedientes egecutivos pertenecientes á la cobranza de las Rentas q.e administra, y q.e los necesita p.a promover las egecuciones; y enterada la Ciudad presidida por el Caballero Regor. ~~tte~~ acordó y mandó q.e poniendo Monredon la correspond.te nota se saquen de donde se hallen.

En cuya conformidad se fenecio y disolvio este Ayuntamiento q.e firman ~~los~~ Sr.es segun la costumbre de q.e yo el Escno doy fe =

Pedro Rodz.z de Toro — Jose Ant.o Ezm.z del Barco — Juan Nolivos

Ante mí

Ventura Delgado Garrido

Ordin.o 6 de Dic.e 1810

En la Ciudad de Plasencia á seis de Dic.e de mil ochocientos y diez, para efecto de celebrar Ayuntamiento se combocaron en las Casas Consistoriales los S.es que abajo

El S.or D. Pedro Rodrig.z de Toro Teniente Corres.or y Subdeleg.do int.no de todas Rentas R.s y demas Ramos de esta Ciudad y Partido de Plas.a

D. Jose Ant.o del Barco Reg.or — D. Felix Chamorro Dip.do

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Juan Nolido Diputado D. Bernd.o Rodrig.z de Foro Pror Sindico.

Se dio cuenta del oficio del Cavallero Rec.or D. Josef Antonio del Barco en q.e solicita se le permita cobrar su respectivo haber de Gallinas de D. Juan Zacarias de esta Vecindad q.e debe alguna Cantidad a los Propios, y acordo la Ciudad conceder dha Solicitud y q.e original se pase el Recurso decretado al Mayo.mo de Prop.s para el fin q.e combenga.

Enterada la Ciudad de que Angel Ponz natural de Cabeza-vellosa Casado y residente en esta Ciudad hace muchos año solicita se le declare y tenga por Vecino de ella acordo que informe la Just.a y Cura Parroco de Cabezavellosa sobre la Conducta y circunstancias del Prettend.te, a cuyo fin se le debuelva el Mem.l con Certificaz.on de este Acuerdo.

Habiendose enterado del Memorial dado por Juan Campo y Pedro Alonso Mayo.mo y Comisario del Gremio de Labradores en q.e solicitan se les haga gracia en el precio de las Yerbas que han disfrutado pertenecientes al Fondo de Prop.s considerando q.e en el Dia puede dho Gremio Satisfacer cumpl.te sus Deditos y q.e se les ha permitido arrendar el sobrante de la Dehesa de Balcorchero, como por haberse tenido la indulgencia de pagarles el Suministro hecho a los Ingleses por entero perjudicandoles a todos los demas que son igualm.te interesados en el importe de dho Suministro, parece a el Ayunt.to oficiosa é infundada dha Pretension; mas sin embargo acordo q.e el pret.te Essno ponga Testimonio literal de las Facaciones

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Subdelegación de Plasencia.

Valga para despachos de oficio y Reynado del Señor Don FERNANDO Séptimo. Año de mil ochocientos diez.

hechas por lo tocante á las Yerbas de los Cotos de Navacebrera, Valdío Cantrojo y Deheilla, pertenecientes á los dos años de mil ochocientos ocho, y mil ochocientos nueve, para en su Vista determinar lo combeniente;

Asimismo se dió cuenta del Memorial firmado en Veinte y quatro de Nov.e anterior por Agustin Rio Vecino actualm.te de la V.a de Fereda en q.e solicita se le haga Rebaja en el importe del ultimo tercio del año pasado de mil ochocientos ocho, por lo tocante á el arrendamiento de la Barca de Barzarona de los Propios de esta Ciudad q.e tubo á su Cargo por la imbasion de los Enemigos y otras Causas q.e propone ó q.e se decrete la Suspension de los procedimientos executivos interin hace su Recurso á el S.or Intendente con lo demas q.e expresa acordó la Ciudad; que mediante no haber venido los Franceses hasta el Dia Veinte y ocho del Dic.e y q.e solo faltaban tres Dias p.a cumplir el arrendamiento de q.e trata, y en Attencion á que qualquiera perdida q.e pudiese haber sufrido este interesado se le ha resarcido, abundantem.te aunque por medios indirectos, no puede accederse á esta pretension, y q.e siendo como son cada Dia mayores las urgencias á q.e obliga el Rl Servicio se continue la Egecucion por los tramites de dro. sin

perjuicio del recurso que pueda mejorar dho Agustin Ruiz, p.a lo qual se le de Testimonio con insercion de su recurso y este Acuerdo.

Enterada la Ciudad del Memorial presentando por Fr.co Hernz de esta Vecindad de oficio Redactonero en q.e solicita se confirme la Cesion hecha á su fabor por Ysidora Reyes su comvecina relativa á un puesto q.e la Ciudad la concedio por acuerdo de quince de Mayo de este año, y en contra del Testimonio q.e acompaña, ó que quando no haya lugar á la confirmacion se le conceda de nuebo, acordó, que pase á los Caballeros Comisarios p.a q.e informen lo q.e estimen combeniente.

Enterada la Ciudad del Memorial de Pedro Sanchez de esta Vecindad, en q.e solicita se le conceda la Plaza de Ricardo de Herdadenque se halla Vacante; acordó que pres.te ante el Señor Correx.or tres Personas q.e abonen su Conducta, y en su Vista se decretará lo q.e combenga.

Asimismo se dió cuenta del Memorial de Juan Pabon Maestro de Primeras Letras de esta Ciudad en que solicita se hagan algunas Composturas indispendables en la Fabrica de la Esquela p.a q.e los Niños puedan estar con algun abrigo, en cuya Virtud acordó la Ciudad, q.e el S.or Pror Sindico Personero reconozca los reparos que necesite referida Escuela, y disponga se hagan á la mayor brevedad quantas composiciones sean necesarias p.a q.e los Niños puedan asistir con abrigo y combeniencia á la instruccion publica, pues al intento comisiona el Ayuntamiento á dho Señor Personero.

Con motivo del Recurso del Maestro de Escuela Juan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Plasencia. Subdelegacion de

Valga para despachos de oficio y Reynado del Señor Don FERNANDO Séptimo. Año de mil ochocientos diez.

Haber conferencia la Ciudad sobre el modo de avilitar algun arbitrio con q.e hacer los reparos q.e necesita la Escuela y acordo q.e D. Vicente Farrido como Adm.or de Temporalidades informe con justificaz.on sobre el estado de su Adm.on y Caudales que tenga existentes ó de facil cobranza p.a atender á reparar la Casa de instruccion publica.

Entendida la Ciudad del Memorial de Maria Martin en q.e solicita se le revase el arrendam.to de la Carneria de S.n Bernabe por haber perdido no solo su haberes con la incursion de los Enemigos, sino tambien á su Marido muerto por los mismos; en vista de lo q.e informa D. Antonio Moreno Adm.or del Hospital de la Merced ag.n corresponde la mitad de dha Carneria acordo que de los ciento setenta y sinco r.s que deve pagar al Hospital se la haga la mitad de gracia, y que se la de Testimonio de este Acuerdo p.a liquidar su Cuenta con el Mayor.mo de dho Hospital.

Habiendose leido el Memorial de Miguel Felix de Silva Portero de este Ayuntam.to en q.e solicita Licencia p.a el corte de quatro Pinos con q.e reparar su Casa Calle de las Peñas, maltratada por los Enemigos, en vista del Dito del S.or Subdeleg.do y de la Certificaz.on del Mtro Carp.ro con q.e justifica la necesidad, acordo concederle y le

ES 10148 AMP 01.01.01.001

concedio la Licencia q.e solicitaba apeazando y poniendo unico
Arbolex nuebo por cada Pie para fomento del Arbolado
de q.e cade el Vitricador de Monter q.e se comisiona
la Inspeccion de esta Licencia q.e se escribe en la forma
ordinaria

Habiendo notado la Ciudad q.e se multiplican grandes
y varios el calamitoso estado en que se hallan todos los
Montes de este Suelo y Tierra, y especialm.te los Pinares
de la Ribera del Fiestar derrotados por algunos Sugetos
sumam.te codiciosos y mal intencionados q.e aprovechando-
se de las funestas circunstancias q.e en la presente
Epoca dificultan su custodia y conserbacion han desplegado
las velas de su avaricia y derrotado la mejor porcion
de referidos Pinares, por lo qual se han hecho dignos del
mas grave escarmiento acordo se haga saber al Visitador
y Guarda mayor de Montes, q.e redoble su Vigilancia
sobre la conserbacion de ellos y q.e cuiden de averiguar
quienes son los Cortadores de tan crecidos destrozos en los
Pinares y den parte a la Ciudad haciendo guardas
reclamas de secas Juntas y fundadas, y la Ciudad se
emmerara en sostener los q.e correspondan en Junta por q.e
desea restablecer y mantener el buen orden y evitar los
abusos tan nocivos q.e por la desgracia de estos Reynos
se han introducido de año y medio a esta parte

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

Subdelegacion de Plasencia

Valga por del Sello Quarto y reynado del Señor Don Fernando Séptimo. Año de mil ochocientos y diez.

En cuya conformidad se disolvio y fenecio este Ayuntamiento q.e firmaron los s.res segun costumbre. Doy fe.

Fernando Delgado

Ordinario de Dic.e de 1810

N.º de Ayuntamiento ordinario celebrado en diez de Diciembre de mil ochocientos diez, en las Casas Consistoriales se convocaron los Señores Asaber

El S.or D. Pedro Rodriguez de Foro Fernandez Corr.or y Abdelg.do de todos Reinos de esta Ciudad y Partido de Plasencia

D. José Antonio del Barco Rer.

D. Felix Luis Pietro Chamorro Dip.to

D. Juan Nolivos Diputado

D. Berg.do Rodrig.z de Foro Procurador

Se dio Cuenta del Memorial dirigido por la Junta de Foro en q.e solicita se pongan en arrendamiento todos los Ramos de Subsistencia q.e tengan de afuera poniendo Abastos publicos p.a abastecerse con la quotta q.e se les demande a los pueblos q.e ocasionen los Subministros de las Tropas y q.e p.a tratar lo conveniente sobre esto y otro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Para despachos de oficio quatro maravedís.

Subdelegacion de Plasencia

Valga para despachos de oficio y Reynado del Señor Don FERNANDO Séptimo. Año de mil ochocientos diez.

particulares, se comisione á un Yndividuo del Ayuntam.to en cuya Vista acordó acceder á la solicitud de poner Abaxo por ahora por las circunstancias tan apuradas en q.e se halla el Govierno, aunque conoce q.e esta determinacion es muy perjudicial al publico por ser una Verdadera traba del Comercio, y comisionó al Cavallero Pr.eb.or D. Josef Antonio del Barco, p.a que concurra á tratar lo q.e combenga, esperando la Ciudad q.e contribuirá aque se mejore el Pl. servicio con el menor grabamen de este Vecindario, digno de compasion, y sin perjuicio de las Regalias del mismo Ayuntamiento.

Se dió cuenta del Memorial presentado por Jose Jimenez y Pedro Foro, vecinos de la V.a de Guadalupe Arrendadores que fueron el año pasado de mil ochocientos ocho, de la Barca de Jarenda perteneciente á los Propios de esta M. N. Ciudad en q.e solicitan se les perdone el importe q.e deven de referido Arrendamiento por las Causas q.e indican, y en su consecuencia acordó la Ciudad, q.e acuda al Tribl. competente á mejorar su recurso, p.a cuyo efecto se le de Testimonio con insercion literal de su Memorial y este Acuerdo.

Se dió cuenta del Memorial presentado por el Abogado de Camara D. Juan Zacarias Torres, en q.e solicita se le

ES 10148 AMP 01.01.01.001

abonen los Drs. que ha devengado y devengare en la Camara que se promueben a instancia de la Ciudad sin esperar a que se determinen difinitivam.te por hacerle notoria falta en las actuales circunstancias y demas razones q.e espresa en mencionado Memorial: en cuya vista acordo el Ayuntam.to q.e el Agente pague los Drs. de las Camaras pendientes a todos los Curiales, principiando por los q.e esten devengados en las Camaras atrasadas, y que concluido el pago de quinientos r.s que se le han librado, rinda su cuenta p.a librarle mayor cantidad si fuese necesario.

El Cavallero Pre.or D. Jose Antonio del Barco, hizo presente que tiene noticia de q.e la v.a de Jarocamara tiene apropiado el Valdio llamado de Formantos en virtud de cierta orn del S.or Marques de la Romana, y añadio que esta disposicion deve reclamarse como perjudicial a la Tierra y haberse ganado por alguna sorpresa sin instruir a S.E. como era justo: En cuya virtud acordo el Ayuntamiento comunicar al mismo S.r Barco, p.a que indague que quanto combenga en el asumto y que informe sobre todo lo que tenga por combeniente.

Se dio cuenta del memorial presentado por Manuel Gra. Maestro Carpintero de esta Ciudad en que solicita se le conceda licencia para cortar seis pinos en la Dehesa con que poder atender a su oficio en cuya vista y de lo expuesto por el Fiscal de Monteros Acordo la Ciudad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Concedenle dha licencia para el Corte de referidos seis pinos
vaso la condicion de que ha de aportar y guiar quatro
arboles nuevos de dhos pinos y que no se exceda de modo alo.
a cuyo fin se le expida la licencia correspondiente.

+ Se dio cuenta del memorial presentado por Josef Sanchez
Maestro Carpintero de esta Ciudad en q.e solicita se le conce-
da licencia para cortar seis pinos en la Barragona con q.e
poder atender á su Oficio en cuya vista y de lo expuesto por
el Fiscal de Montes acordo la Ciudad conceder dha licencia
para el corte de referidos seis pinos vaso la condicion de
que ha de aportar y guiar quatro arboles nuevos de dhos
pinos y que no se exceda de modo alguno á cuyo fin se le
expida la licencia correspondiente.

* Se dio cuenta del memorial presentado por Manuel
Silva Maestro Carpintero de esta Ciudad en q.e solicita se le
conceda licencia para cortar seis pinos en la Barragona p.a
poder atender a su Oficio en cuya vista y de lo expuesto por
el Fiscal de montes acordo la Ciudad conceder dha licencia
para el corte de referidos seis pinos vaso la condicion de que
ha de aportar y guiar quatro arboles nuevos de dhos pinos
y que no se exceda de modo alguno a cuyo fin se le espi-
da la licencia correspondiente.

En cuya conformidad se disolvio y feneció este ayuntam.to que firmaron dhos señores segun costumbre de que doy fe=

Chamorro

Antonio Ximenez
Ferrera Delgado
Francisco

Para despachos de oficio quatro maravedís.

Plasencia. Subdelega cion de

Valga para despachos de oficio y Reynado del Señor Don FERNANDO Séptimo. Año de mil ochocientos diez.

Extraordinario de 124 En la Ciudad de Plas.a en doce de dbre de de Diciemb.e de 1810 mil ocho.s diez. preced.te llamam.to que dicen con expresion del Efecto a que se dirige se convocaron en las Casas Consistoriales a Cabildo Ayuntam.to Extraordinario los Señores a saber.

D.n Pedro Rodriguez de toro Caballero del Abito de Santiago ten.te de Corregd.or y Subdelegado de dha Ciudad.

D. Jose Antonio Barro Regd.or — D. Juan Nolivos Diputado

D. Bernardo de toro Sindico. — D. Juan Sevillano Regd.or

Se dio cuenta de la Superior Orn del R.l Acuerdo territorial fha cinco del corriente en que se manda q.e D.n Pedro Rodrig.z Toro cese en el uso de la R.n y que esta se entregue en ausencia del Corregd.or por la persona a quien corresponde segun las Leyes, y del cumplim.to puesto y firmado por citado D. Pedro en que expresa que esta puesto á orden y obedecimiento de dha Jurisdiccion a quien corresponde en cuya virtud la Ciudad acordo de conformidad obedecer y guardar relacionada Orn Sup.or y que siendo el Caballero D. Juan Man.l Sevillano el Regidor mas antiguo que reside en esta ciudad se le pase recado con toda la politica y atencion debida a fin de que se sirva comparecer y habiendo comparecido con efecto se le instruyo de precitada Orn y cumplim.to y se le

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

entrego el uso y exercicio de la R.l Jn.on como se previene y habiendola admitido y aceptado en devida forma, ofreciendo sacrificarse en obsequio del publico y de la Justicia se le declaro y tuvo por Regente de la R.l Jn.on interin se halle vacante el Corregim.to ó viniere a la Ciudad otro Alcalde de mas antiguedad: y acordo igualm.te q.e se copie citada ord.n a continuacion de este Acuerdo p.a q.e siempre conste en cinta consecuencia el tenor de referida Ord.n dice lo siguiente

Ord.n Sup.or Q El Acuerdo de esta R.l Audiencia enterado de que no tiene la aprovacion de S.M. el nombram.to de teniente de Corregd.or de esa Villa en D. Pedro Rodriguez toro, se ha servido suspender cese en el uso de la Jn.on y que esta se exerza en ausencia del Corregd.or p.r la persona á quien corresponde segun las Leyes. Lo comunico a V.S de Ord.n de la R.l Acuerdo p.a su inteligencia y que disponga su cumplimiento sirviendose abisarme del recibo por mano del Señor Fiscal = Dios gue a V.S m.s a.s Valencia de Alcantara cinco de Diciembre de mil ocho.s diez = Don Jose Fran.co de la Peña = Señores Justicia y Ayuntam.to de la Ciudad de Plasencia

se leyo igualmte. notorio el memorial presentado
por Pedro Deran Arrias Maestro de carpintería y
vecino de esta ciudad en que solicita se le conceda el
uso del Hospital de los pobres que se halla arruinado
bajo la condicion de que a su propia costa a de cerrar
todos los portillos reparar el tejado para resguardo de
sus maderas y poner unas puertas en el todo lo qual
quedara a beneficio de dho Hospital en el mismo dia
y sin que el Ayuntam.to quiera hacer alguna obra
en el, o destinarle para el uso de su instituto en empa
vista entereda la Ciudad de que esta proporcion es
muy favorable y que de ningun modo puede per
judicar a referido Hospital acordo de conformidad
concedertele interinamente por ahora y hasta que
otra cosa se determine en la forma y bajo la condi-
cion que ofrece y deberá cumplir gratis mediaram.to
sin ser visto que en ningun tiempo pueda alegar
ni menos adquirir posesion alguna dandosele testi
monio. para inteligencia del Mayordomo.

Y Cuya conformidad se disolvio y fenecio este Ayp.to el
firmaron dhos Señores segun costumbre de que doy fe-

45 54

Tesorería Subdelegación de

Valga para despachos de oficio y Reynado del Señor Don FERNANDO Séptimo. Año de mil ochocientos diez.

Ordinario de 15 / En la Ciudad de Olv.a a quince de Nov.re de mil ocho
Nov.re de 1810 / cientos diez se congregaron precedente llamam.to en virtud
en las Casas Consistoriales a celebrar Ayuntam.to los se-
ñores que a saber

D. Juan Marrin Sevillano Regidor perpetuo y Regente de la R.l Jur.a
D. Antonio Barro Ger.or — D. Juan Nolivor Diputado
D. Fernando Foro Síndico — D. Felix Chamorro Diputado

Se dio cuenta de los llamam.tos y acordo la Ciudad q.e intervenga
y su tenor dice asi

Los Señores de esta Ma.d y R. C. den llamam.to en persona a los
Caballeros Regidores e Individuos del Ayuntam.to para q.e concurran
mañana a las once, a celebrar Ayuntam.to de hacim.to de
Rentas lo que cumplan dhos Señores que asi es mi ord.n y mandamiento
del Señor Regente de la R.l Jur.a Olv.a y Diciembre ca-
torce de mil ocho cientos diez = Veintura Delgado Garrido —
Llamam.to dado por Thomas Rodriguez y Miguel Felix silva
Criados de V.S. = S.or D. Jose del Barro, en persona = S.or D. Juan
Nolivor diputado en persona = S.or D. Felix Chamorro — Don
Fernando Rodriguez de Foro Síndico en perso-
na = S.or D. Miguel Felix de Silva — criado de V.S. =

Elecc. del Toril

Se leyo notoria la propuesta de Eleccion para la confir-
macion de Oficiales de Justicia y Concejo de la O.a el Toril
del Señorio y Camera de esta Ciudad y encerada de q.e en esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

V.a por las calamidades p.p.ca no ai el suficiente nu-
mero de vecinos para que la propuesta se estienda a dos
sujetos para cada empleo acordo de conformidad confir-
mar y confirmo sin perjuicio de que en lo sucesivo se pro-
pongan personas dignas de las tales p.a q.e en el año
proximo e mil ocho.tos once cuarenta y cinco el empleo de Alc.
ordinario a Miguel Perez para q.e sirva el de Regidor a
Pedro Martinez para q.e sirva el de Diputado Gen.l a
Antonio Linoz y p.a Ministro ordinario a Martinez
Hidalgo todos vecinos de esta V.a a cuyo favor se expida
el competente titulo p.a que entren en posesion de sus
respectivos empleos en la forma ordinaria.

Robledillo Eleciones

Se leyo notoria la prop.ta de Eleccion que hace el con-
cejo Just.a y Regim.to de la V.a de Robledillo de la Vera
de Estremadura y Canaveral Vecta M.N.C. p.a que en uso del
R.l Privilegio elija y confirme las personas q.e gusta p.a q.e
sirvan en el proximo año de mil ocho.tos once los empleos
de Alcalde y Oficiales de Just.a y Ayuntam.to y Concejo en
dha V.a en cuya vista habiendo conferenciado acordo
de conformidad confirmar y confirmo lo dicho de sus
Regalias por Alcalde ordinario a Simon Alvarez p.a
Regidor a Aguirre Sabio = p.a Procurador Sindico Gen.l a
Josef Arroyo = p.a Alcalde de la Santa Hermandad a
Juan Castañera = para Aguacil ordinario a Josef

Alvarez moro - A cuyo favor se libre el correspte titulo pa
que entren en posesion de sus respectivos destinos en la for-
ma ordinaria.

Se leyeron y tomaron los memorial presentados por Francco
Hernandez y Tomas Rodriga de esta vecindad en que solicitaban cada
uno de por si el puesto que se concedio a Isidoro Reyes y ha cedi-
do voluntariamte en otra persona habiendo conferenciado a-
cerca de lo que se votaba sobre el asunto y se verificó la votacion en esta
forma = D. Jose Barrio vote a favor de Tomas Rodriga = D. Juan
Molinos a favor de dho Tomas = D. Felix Chamorro dijo que su
voto era qe. de los dos puestos que parece pasan Francco Hernandez
escoja uno y ceda el otro a dho Tomas = Se sumaron los votos
y por la pluralidad de ellos se concedio a dicho Tomas Rodo.
el puesto que se questiona en la Plaza mor. pa que vende los
jes. de su licito comercio a cuyo favor se expedira la corres-
pondte carta de saca haciendose saber a quien corresponda.

Alojam.tos } Se conferencio sobre la comision de alojamtos med.te la su-
maescaler de Caballeros Regidores Regidores por hallarse va-
cantes muchos oficios de Regidor y estar algunos Señores
ausentes en sus destinos p. cuyas razones acordo la Ciudad
y Regaliar dar su comision a el Prior de este numro D.
Manuel Ramos pa que desde entonces hasta fin del año
proximo de mil ochocos y once sirva y haga el servi-
cio de Alojamto con el Ermeno exactitud e imparcialid.
qe. de su buen celo por el bien ppco de que se espera el Ayun-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Subdelegacion de Plasencia

Valga para despachos de oficio y Reynado del Señor Don FERNANDO *Séptimo. Año de mil ochocientos diez.*

Para cuyo trabajo q.e considera exercido en las actuales circunstancias se le abonaran mil y cient.s a v.o q.e se pagaran de las verificaciones o salario de Gallinas respectivo a dho año prorrata, deduciendose cinco cuartos de los pastos correspondient.s a los Caballeros Rendad.s

El Ynto de Ayuntam.to D. Juan Rodrig.z del Castillo hizo pres.te que se hallaba indispuesto y se le concedio permiso p.a retirarse a Casa.

El S.or Rec.or Banco pres.to testimonio que contiene la concesion del Cambio llamado tornantio hecha p.r el Señor Marq.s de la Romana a la C.a de Zamora y entregó las diligencias practicadas a el Ayuntam.to q.e acordó se pase citado testimonio a el Abogado de este Pueblo y tierra D. Antonio Zamudio p.a q.e informe lo q.e juzgue conveniente

En cuya conformidad se disolvio y fenecio este Ayuntam.to q.e firmaron dhos Señores de que doy fe=

Chamorro

Ante mi

Fernando Delgado

Garrido

Palabra del Sor. de Dic.e de 1810 } En la Ciudad de Plar.a a diez y seis de Diciembre de mil ochocientos diez, a efecto de celebrar Ayuntamiento en las Casas Consistoriales como lo tienen de costumbre se combocaron los S.es cuaber

El S.or D. Juan Martin Sevillano Pres.te perpetuo Corres.or y Subdelegado de Postas, Monteo, Planatios, Imprentas, y Librerias de esta Ciudad y Partido.

D. Jose Ferriz del Barco Reg.or — D. Felis Chamorro Diputado.
D. Juan Nolivos Diputado. — D. Pedro Rodrig.z de Toro Pror Sindico,

Alojam.to } El señor D. Josef Antonio Ferriz del Barco, hizo presente a el Ayuntam.to que combenia por ciertas Causas Recoser el Nombramiento o Comision de Alojamientos expedida a favor del Pror. D. Manuel Ramon Ramos, suponiendo haberle tratado con poco respeto; en cuya atencion y de q.e el mismo S.or Barco se hacia Cargo de desempeñar semejante Comision por el premio de Cien Ducados que le esta asignado conferencio la Ciudad detenidam.te sobre el particular, y considerando que no parece regular ni es decoroso a el Ayuntam.to revocar hoy lo que con toda formalidad se acordo en el dia precedente acordo, que se reparta dha Comision de Alojamientos en terminos q.e el S.or Barco corra con el cargo de Alojar a los Cavalleros Gen.s Jefes, y oficiales, por cuyo trabajo se lo abonaron Cincuenta Ducados, anuales deducidos de la Gratificac.on o Haber de Fallinas en los terminos explicados en el Acuerdo anterior y que referido Pror. Manl. Ramos continue desempeñando el encargo de Alojar a los Sargentos Cavo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

y Soldados por todo el año de mil ochocientos y once y por el premio de Cien Ducados que se le señalo en el Dia de ayer; Con cuya disposicion y la de q.e referido Señor Barco pueda substituir su cargo durante alguna limitada ausencia en persona de providad y caracter que merezca su confianza, quedo combenido.

En cuya conformidad se concluyo esta palabra que firmaron los sed.s seg.n costumbre de que doy fe=

Ramorrg

Antonio
Ventura Delgado
Garrido

Extraordin.o de 18 de Dic.e de 1810

En la Ciudad de Plasencia a diez y ocho de Dic.e de mil ochocientos diez p.a celebrar Ayuntamiento extraordin.o, se combocaron en las Casas Consistoriales los s.ds a saber.

El s.or D. Juan Martin Sevillano Corres.or y Subdelegado de Postas, Correos, Planitios Ymprentas y Librerias de esta Ciudad de Plas.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Subdelegación de Plasencia

Para despachos de oficio quatro maravedís.

Valga para despachos de oficio y Reynado del Señor Don FERNANDO *Séptimo. Año de mil ochocientos diez.*

D. José Fernz del Barco Rex.or — D. Félix Chamorro Diputado
D. Juan Nolias Diputado — D. Pedro Rodrigz de Toro Prór. Genl.

Se hicieron notorias las Propuestas hechas por la v.a de Cabezuela pertenecientes al Señorio y Camara de esta M. N. y L. Ciudad relativas a los Alcalde de la Santa Hermandad, y habiendose advertido que no comprende el Testimonio remitido las Propuestas de Alcalde ordinarios y Rex.res anales, acordó el M. N. y L. Ayuntamiento que se debuelvan a la Jun.a y Ayuntam.to de su v.a de Cavezuela a fin de que propongan personas benemeritas y capaces de servir los oficios honorificos de Alcalde ordinarios Regidores anales y demas Oficiales de Concejo entre quienes debe recaer la Sup.or confirmaz.on de esta Ciudad; en cuyas Propuestas se arreglaran en quanto sea posible a lo prevenido por la Leyes del Reyno y R.s orn.s pertenecientes, lo q.e se les comunicará para su intelig.a y cumplimiento.

Se hizo notorio el Testimonio que comprende las Propuestas de Alcalde Rex.or Pror Sindico General Alcalde de la Hermandad y un Alguacil que ha remitido la Jun.a y Concejo de esta v.a de la Palayuela

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en cuya attencion habiendo conferenciado la
Ciudad con la devida reflexion que merece un
asumto de tantta conseq.a usando de sus privilegios
y regalias acordo confirmar y con efecto confirma
para Alcalde ordin.o a Jose Freso, para Reg.or a
Ygnacio Encinas, y para Pror y Alcalde de la S.ta
Hermandad a Diego Yuste, y p.a Alguacil a
Juan Sanchez: A cuyo fabor se libre el correspondiente
Titulo para que entren en posesion de su respectivo
Destino en la forma ordinaria.

Se dio cuentta de la Propuestta remittida por la Justticia y
Concejo de la v.a de Hoxadas perteneciente al señorio y Cama-
ra de esta Ciudad en que proponen personas honradas para
que este M. N. y L. Ayuntam.to usando de sus Privilegios
elija y confirme las que deven servir en referida v.a los oficios
de Just.a, Ayuntam.to y Concejo en el año proximo de mil
ochocientos once, en cuya attencion habiendo conferenciado
referido M. N. y L. Ayuntam.to con la detencion y madurez
q.e correspondе a la importancia de este asumto acordo con-
firmar y por el presente su Acuerdo confirmar por Alcalde
ordinario a Cipriano Manzano, por Reg.or a Josef Garcia, por
Pror Sindico Gen.l a ~~Bernardo Manzano, por Alcal~~ Juan
Gonz. por Alcalde de la Hermandad a Bernardo Manzano
y por Alguacil ordinario a Andres Yllan: A cuyo fabor
se libre el correspondiente Titulo para que entren en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

posesion de sus respectivos destinos en la forma ordinaria.

Se hizo notorio el Memorial de Josefa Muñoz Viuda de Juan Rangel, en que solicita se la perdone el pago del Arrendam.to de la Huerta de la Fabrica de Caños por lo tocante al año pasado de mil ochocientos nueve, por las razones que espresa; en cuya virtud acordo la Ciudad que informe el Administrador con toda especificacion.

Enterada la Ciudad del Memorial presentado por Antonio Codon y Comp.o haciendo Postura a el Abasto de Aguardiente en la Cantidad de, Cinco mil Veinte p.s vendiendo el Quartillo de Aguardiente Comun a quatro p.s, y el de refinado o Licores a seis r.s acordo se de intelig.a a la Junta de Arbitrios para que acuerde lo q.e estime combeniente.

Habiendo hecho presente el S.or Regente de la R.l Jurisdicion que se halla de Juez ordin.o y que al mismo tiempo esta nombrado Juez Consistorial de Alzadas en la Causa de Fran.co Barvado y Sebastian Montero, sobre pertenencia de dos Cerdos cuyo concepto no puede desempeñar aun mismo tiempo por lo que juzga combeniente se avise en este ayo y p.a dha Causa a un Cavallero Diputado que haga de Juez ordinario, cuya proposicion fue estimada por el Ayunt.to y en su conseq.a nombrava y nombro p.a citado efecto a el Diputado D. Felix Luis Prieto Chamorro.

Se hizo notoria la orn de trece de Nov.e de mil ochocientos siete del Conservador Gen.l de Montes que se ha presentado por parte del Fiscal de Montes de esta Subdelegac.n en

Plasencia Subdelegacion de

Valga para despachos de oficio y Reynado del Señor Don FERNANDO Séptimo. Año de mil ochocientos diez.

cierto Pedimento en q.e solicita que en cumplimiento de la misma orden se le de traslado de quantas instancias felicieren, relativas a Licencias y Cortes de Montes: y en su virtud acordo la Ciudad que sin perjuicio de sus regalias se gue. y cumpla en la forma que sea posible.

En cuya Vista y conformidad se disolvio y fenecio este Ayuntamiento q.e firmaron dhos S.es segun costumbre de q.e doy fe

Chamorro

Ante mi
Ventura Delgado
S. Garrido

Ordin.o de 20 de Dic.e de 1810

En la Ciudad de Plasencia a veinte de Diciembre de mil ochocientos diez, a efecto de celebrar Ayuntamiento ordin.o se combocaron los S.es que le componen en sus Casas consistoriales a saber

El S.or Liz.do D. Juan Martin Sevillano, Correx.or de esta Ciudad de Plas.a y su Partido

D. Jose Ant.o del Barco Rex.or — D. Felix Luis Prieto Chamorro Dip.do
D. Juan Nolico, Diputado — D. Pedro Rodrig.z de Toro Prof.o Sindico

Se dio Cuenta de la Propuesta remitida por la Tun.a y Concejo de la V.a del Losar perteneciente al señorio y Cam.ra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

de esta Ciudad en que proponen Personas honradas para que este Th. r. y L. A. usando de su privilegio elija y confirmen las que deven servir en referida v.a los oficios de Just.a Ayuntamiento y Concejo en el año proximo de mil ochocientos once, en cuya atencion habiendo conferenciado referido Th. r. y L. Ayuntamiento con la detencion y madurez que corresponde a la importancia de este asunto acordó confirmar y por el presente acuerdo confirmo por Alcalde de primer voto á Manuel Cañada de Tore, por Alcalde ordin.o de segundo voto á Matias Frã Serrano, por Rex.or de primer voto á José Herrz Correas de Ysidro, por Rex.or de segundo voto á Josef Rodriguez del Castillo, de Agustin, por Alcalde de la Hermandad de primer voto á Fran.co Martin Lucia de Antonio, por Alcalde de la Hermandad de segundo voto á Josef Herrz Correas de Manuel, por Procurador Sindico Gen.l del Comun á Fran.co Martin Lucia de Fran.co y por Alguacilos ordinarios á José Marquez Alias Sanchorresa, y á Tomas Jimenez: A cuyo fabor se libre el correspondiente Titulo, para que entren en posesion de sus respectivos destinos en la forma ordinaria.

En cuya conformidad se dirolvio este Ayuntam.to e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

firmaron dhos señores segun la costumbre de q.e doy fe =

Chamorro

Ante my
Ventura Delgado
Garrido

Ordinario de 22 de Obre de 1810.

En la Ciudad de Plas.a en 22 de Obre de mil ocho.tos diez a efecto de celebrar Ayuntam.to se convocaron en las Casas Consistoriales los señores a saber

El S.or C.do D. Juan Martin Sevillano Corregidor de esta Ciudad y Partido de Plas.a

D. Jose Antonio Barco Reg.or D. Felix Chamorro Diputado

D.n Juan Nolivos Diputado D. Bernardo Rod.z toro Sindico

Se dio cuenta del memorial presentado por D. Antonio Balvina de esta vecindad en q.e expone que no deve pagar mas que año y medio de arrendam.to de la Casa que habitó en la Calle de Zapateria perteneciente a los Propios de esta Ciudad y q.e el otro medio año deve abonarlo D. Juan Ch.marco Valbera quien parece devia cargarse el año p.r entero y en su conseq.a solicita se le concedan quince o v.te dias de termino p.a pagar los quatroc.tos r.s del año o bien seiscientos de año y medio segun el Ayuntam.to determine y en su vista acordo la Ciudad que dho Balvina pague seiscientos r.s al Mayordomo de Propios

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Subdelegacion de Plasencia

Para despachos de oficio quatro maravedís.

Valga para despachos de oficio y Reynado del Señor Don FERNANDO *Séptimo. Año de mil ochocientos diez.*

en termino de veinte dias por el cual se suspendieran los aprestos y gastos los dos ciento ds. importe de arrendamto. El otro año se repitira de D. Climaco.

Vista y examinada atentamte. por la Ciudad la solicitud de Manuel Fernandez Bimbo vecino de Talavera arrendador de los aprovechamtos. de aquel puerto con los que presenta un testimonio justificativo de que se abrio el puerto en principios de Abril, trasladandose las Barcas a la Jurisdiccion de Herrera de orn del Exmo Señor General en Jefe Marqs. de la Romana y la cuenta que igualmte. presenta de su cargo y data p.r la que resulta de alcance a su favor y contra el fondo de Propios seis mil quatro cientos veinte y nueve rs. sien mrs. que justifica con quatro recivos: en su vista acordo la Ciudad pasarlo todos a los Señores Comisarios para que con vista del Expedte. del remate reconozcan dha cuenta testimonio y recurso y de todo informen a el Ayuntamto. p.a providenciar lo que convenga.

Vista la Solicitud de Josefa Muñoz viuda de Juan Ranfel en que solicita se la perdone el arrendamto. de la huerta propia de la Obra Pia Fabrica de Años que tuvo a su cargo en el año pasado y teniendo presente lo informado por el Administrador acordo el Ayuntamto. de Conformidad como Patrono de la Obra Pia rebajarle por via de gracia la mitad del importe de referido arrenda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

miento y q.l se la de certificacion de este acuerdo
para la liquidacion de sus cuentas.

Vistas las cuentas de arbañileria y carpinte-
ria presentadas por Blas Gomez y Jose.f Sanchez
Villaescusa de otras oficios q.l importan la de dho Blas
Gomez ciento noventa y tres r.s ocho mrs y la de Jo-
se.f Sanchez dos cientos veinte y dos r.s treinta y dos
mrs cuyas cantidades se han ganado en componer
la fabrica destinado a la escuela q.e la haviendo oido
el informe que verval m.te el Caballero Prior Sindico
Comisionado al intento de referida compostura
acordo la Ciudad conformandose con el dictamen del
Señor Sindico q.l se espida libram.to de quatro cientos
diez y seis r.s y seis mrs. q.l suman abas partidas cen-
tra el Mayordomo de Propios y a favor de citados
Maestros.

La ciudad acordo se publiquen y pregonen todos
los vecinos y vecinas de su fuero de Prop.s y Arbitrios
imbitando Licitadores para q.e comparezcan a hacer
las posturas q.l sean justas p.a el año proximo de
mil ochoc.tos y once cuyos pregon.s se dieron y repitieron
primera segunda y tercera vez p.r la voz publica de esta
Ciudad.

En cuya conformidad se disolvio y fenecio este dicho A
yuntamiento que firmaron los preconvenidos
Señores con arreglo a lo que tienen de Constumbu

61-

E todo lo qual se infraescrito Estimo dar mas fe.

Chamorro

Ante mi

Ventura Delgado

Garrido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Para despachos de oficio quatro maravedís.

Plasencia
Subdelegacion de

Valga para despachos de oficio y Reynado del Señor Don FERNANDO *Séptimo. Año de mil ochocientos diez.*

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

ES 10148 AMP 01.01.01.001